



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	28 DE MAYO DE 2011	7171
-----------	-----------------------	--------------------	------

No. 27946

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:  
PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 139/2010 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **JUAN MONTEJO PAZ**, CON FECHA VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTITRES DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.--

**VISTO.-** Lo de cuenta, se acuerda:----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano **JUAN MONTEJO PAZ**, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistente en: un original de una escritura pública número dos mil quinientos cuarenta y ocho, la cual contiene contrato de compraventa de derechos de posesión de fecha y veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y siete, dos planos originales, un recibo de pago del impuesto predial de fecha veintinueve de enero de dos mil siete, a nombre de Montejo Paz Juan, un certificado de no Inscripción expedida por la Licenciada **GUADALUPE GRACIELA GONZÁLEZ DEL CASTILLO**, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, a nombre de **JUAN MONTEJO PAZ**, un recibo oficial número 85435 de fecha veinte de junio de dos mil tres, expedido por la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco; una constancia certificada de posesión expedida por la Delegación Municipal signado por el ciudadano **Alberto Ojeda Jiménez** de fecha dieciocho de junio de dos mil

tres, una copia con sello original de manifestación catastral con número de memo 000300677, una copia al carbón con sello original de notificación catastral con número de memorándum 200300677 de fecha nueve de julio de dos mil tres signado por el Sr. **Roberto Pérez Zamudio** Subdirector de Catastro de esta Ciudad, una copia al carbón con sello original de notificación catastral con número de memorándum 200300677 expedido por la subdirección de catastro de esta Ciudad, una copia con sello original del oficio SC/DC/333/2008 expedido por el C.P. **Roberto Pérez Zamudio**, Subdirector de Catastro de esta Ciudad y tres traslados; promoviendo en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto de un predio rústico ubicado en la Prolongación de la calle **Francisco Javier Mina** (carretera al **CET-MAR**) de esta Ciudad, el cual consta de dos fracciones, teniendo la primera una superficie de 720.00 m2 (setecientos veinte) metros cuadrados y la segunda una superficie de 900.00 m2 (novecientos) metros cuadrados, los cuales ya funcionados tienen una superficie de 1,620.00 m2, con las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE:** En dos medidas 60.00 metros y 72.00 metros, con **ALBERTO OJEDA JIMÉNEZ**; **AL SUR,** en dos medidas 60.00 metros y 78.00 metros, con calle **REVOLUCIÓN EN PROYECTO** antes **BUNKER SERVICE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.,** **AL ESTE:** 12.00 metros con **CALLE PROLONGACIÓN DE FRANCISCO J. MINA** Y **AL OESTE:** 12.00 metros, **CON ZONA FEDERAL DEL RÍO GRIJALVA.**----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 139/2010, dese aviso de su inicio al h. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.----

**TERCERO.-** Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor Circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.---

**CUARTO.-** Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el Ciudadano JUAN MONTEJO PAZ, a fin de que en un término de TRES DÍAS hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndose entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.----

**QUINTO.-** Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se

sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentra en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.----

**SEXTO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente, éstas se reservan para ser proveídas en el momento procesal oportuno.----

**SÉPTIMO.-** Se tiene a la promovente señalando el domicilio del colindante: ALBERTO OJEDA JIMÉNEZ, el ubicado en Prolongación de la calle Francisco Javier Mina sin número de esta Ciudad, Frontera, Centla, Tabasco. Notifíquesele a dicho colindante haciéndole saber que tienen un término de tres días hábiles para que manifieste lo que a sus derechos convenga y señale domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.----

**OCTAVO.-** La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle José María Morelos y Pavón sin número casi esquina con la calle Francisco I. Madero de esta Ciudad, Frontera, Centla, Tabasco, autorizando para tales efectos así como para recibir documentos al licenciado JULIO CÉSAR MAY CHAN a quien en este mismo acto nombra como su abogado patrono, personalidad que se le tiene por acreditada para todos los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 85 del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—**  
**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUDWIG OVANDO RAMÓN JUEZ DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA LOURDES GERONIMO GERONIMO, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----**

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anúnciese por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DÍAS.----

**ATENTAMENTE.**  
**EL C. JUEZ DE PAZ.**  
**LIC. LUDWIG OVANDO RAMÓN.**

No.- 27934

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

Que en el expediente número 00159/2009, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JOSE MARTIN MAY GARCIA, endosatario en procuración del ciudadano VICTOR MANUEL LAZARO VENTURA, en contra de ANA VENTURA DE LA CRUZ JAVIER y RUBICEL IZQUIERDO TRINIDAD, con fecha seis de mayo del dos mil once, se dictó un auto que a la letra dice:---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MEXICO. SEIS DE MAYO DE DOS MIL ONCE.**---

**VISTO.**- El escrito de cuenta, se acuerda:---

**Primero.**- Se tiene por presentado al actor VICTOR MANUEL LAZARO VENTURA, con su escrito de cuenta mediante el exhibe certificado de libertad de gravamen del bien inmueble embargado en la presente causa, a nombre de ANA VENTURA DE LA CRUZ JAVIER, mismo que se ordena agregar a los autos para todos los efectos legales a que haya lugar.---

**Segundo.**- Por otra parte, toda vez que ha fenecido el termino concedido a las partes para manifestar sobre el dictamen de avalúo emitido por el perito en rebeldía de la parte demandada; y que el valor comercial asignado por los peritos de ambas partes, aun cuando no coinciden, resulta ser mínima la diferencia entre un valor y otro que es por la cantidad de \$2,170.00 (dos mil ciento setenta pesos 00/100 moneda nacional), con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de comercio vigente, se aprueba el avalúo, emitido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, para todos los efectos legales a que haya lugar.---

**Tercero.**- Ahora bien como lo solicita la parte actora VICTOR MANUEL LAZARO VENTURA, y con apoyo en los artículos 1410, 1411, 1412 BIS y 1412 BIS1 del Código de Comercio vigente, 479, 480, 481, 482, y demás relativos del Código Federal de Procedimientos civiles de aplicación supletoria al de Comercio; se ordena sacar a remate en primer almoneda y pública subasta, la nuda propiedad, del inmueble embargado en el presente juicio, esto en razón de existir a favor de ANA VENTURA DE LA CRUZ JAVIER, el derecho de USUFRUCTO VITALICIO; consistente en predio rústico y construcción ubicado en la Ranchería Francisco I Madero segunda Sección del Municipio de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de 00-71-70 Has, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste 29.67 metros con camino de acceso y vecinal; al suroeste 33.25 metros con camino interno; al sureste 226.91 metros con Antonio Izquierdo Trinidad y al noroeste 223.14 metros con Sebastián Cordova y Carmen Izquierdo Vargas; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco, con número de registro 46, número de predio 10,796, folio 62, volumen 41, cuenta catastral ---

10,152, con fecha de inscripción en el registro público 29, de julio de 1995, folio 1592-1594 libro de duplicados volumen 41, predio número 17.141 folio 171, libro mayor volumen 66 Paraíso Tabasco, a nombre de ANA VENTURA DE LA CRUZ JAVIER, al cual le fue asignado un valor comercial de \$142,560.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor comercial asignado por peritos.---

**Cuarto.**- En consecuencia, convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial del estado y en un diario de los de mayor circulación estatal, y fíjense los avisos respectivos en el local de esta juzgado y en los lugares públicos más concurridos de esta localidad; haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta que para tener intervención en la misma, deberán depositar previamente ante este Juzgado o ante el Departamento de Consignaciones y pagos del tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo del valor asignado al inmueble y que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalando para que tenga lugar la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, las DIEZ HORAS DEL TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la ranchería Moctezuma Primera Sección de Paraíso, Tabasco. Expídanse los edictos y avisos respectivos para su publicación.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**---

**ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA FRANCISCA CONTRERAS PEREZ, ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO ANTONIO MARTINEZ NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.**---

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO.**---

**EL SECRETARIO JUDICIAL  
C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.**

No. 27939

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO,

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 060/2011, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA AURORA URSEGUA REYES, RESPECTO DEL PREDIO URBANO, UBICADO EN LA CALLE FRANCISCO J. SANTAMARIA DE LA COLONIA CENTRO DE LA VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, CON ESTA FECHA SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE TRANSCRITO A LA LETRA SE LEE Y DICE:-----

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO. A QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

**VISTOS.-** La razón secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la ciudadana AURORA URSEGUA REYES, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: Constancia de sesión de Derechos número DM-VV-931/02, de fecha treinta de mayo del año 2002, constancia de posesión número DM-VV/034/2010, de fecha dos de diciembre del año 2010, Carta de Radicación expedida su nombre de fecha dos de diciembre del año 2002, un plano original del Predio, Recibo de pago del Impuesto Predial expedido a su nombre, constancia Catastral con número de cuenta 20,522-U, posesión de la ciudadana Aurora Ursegua Reyes, de fecha veinticuatro de marzo del presente año, certificación de búsqueda en los libros del Registro Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco. Con el cual viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio Urbano, con construcción enclavado en el mismo en la calle Francisco J: Santamaría de la colonia Centro de la Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco; constante de una superficie de (85.00m<sup>2</sup>) ochenta y cinco metros cuadrados y un área construida de (217.79 m<sup>2</sup>) doscientos diecisiete punto setenta y nueve metros cuadrados y que se localiza; al Norte (9.00 m) nueve metros con calle Francisco J: Santamaría; al Sur (7.60 m) siete punto sesenta metros con propiedad de Esperanza Figueroa; Al Este (8.40 m) ocho punto cuarenta metros con propiedad de Esperanza Figueroa y; Al Oeste (10.50 diez punto cincuenta metros con propiedad de Aurora Ursegua Reyes.-----

**SEGUNDO.-** De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**TERCERO.-** Hágasele saber las pretensiones de la promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio las ciudadanas ESPERANZA FIGUEROA Y AURORA URSEGUA REYES, quienes tienen sus domicilios, en la calle Francisco J: Santamaría de esta Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a su derechos convengan, de igual manera, se les hace saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta localidad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

**CUARTO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos Vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección de la promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: El Mercado Público, Central camionera, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgado Mixto, Receptoría de Rentas, y Delegación Municipal, y en el lugar donde se

localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al Público en General que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlo valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo el Actuario Adscrito a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.----

**QUINTO.-** Gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, para que se sirva informar a este Juzgado, en el término de TRES DÍAS, contados a partir del día siguiente de recepción de dicho oficio, si el predio urbano con construcción enclavado en el mismo en la calle Francisco J. Santamaría de la Colonia Centro de la Villa la Venta Huimanguillo, Tabasco; constante de una superficie de (85.00 m<sup>2</sup>) ochenta y cinco metros cuadrados y un área construida de (217.79 m<sup>2</sup>) doscientos diecisiete punto setenta y nueve metros cuadrados y que se localiza: Al Norte (9.00 m) nueve metros con calle Francisco J. Santamaría; al Sur (7.60 m) siete punto sesenta metros con propiedad de Esperanza Figueroa; Al Este (8.40 m) ocho punto cuarenta metros con propiedad de Esperanza Figueroa y; Al Oeste (10.50) diez punto cincuenta metros con propiedad de Aurora Ursegua Reyes, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.----

**SEXTO.-** Advirtiéndose que el domicilio del Registro Público de la Propiedad del Comercio, se encuentran fuera de esta Jurisdicción, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al ciudadano Juez de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifiquen el presente auto a la Entidad señalada, con domicilio conocido en esa ciudad, concediéndoles UN DÍA MÁS por razón de la distancia, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer su derecho si a su interés conviene y hecho que sea lo anterior, devuelva el presente exhorto al lugar de su procedencia.----

**SÉPTIMO.-** En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígaselo que se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.----

**OCTAVO.-** Se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en la calle Francisco J. Santamaría de la Colonia Centro de esta Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, y autorizando a los ciudadanos ERICK ÁLVAREZ DE LA CRUZ, SANDRA MENA DÍAZ, MARÍA DE LOURDES IZQUIERDO JIMÉNEZ Y STEVEN JIMÉNEZ CARBALLO y ERICK MANUEL OCAÑA GALLEGOS, para que en mi nombre y representación reciban toda clase de citas y notificaciones, tomen apuntes del expediente cuantas veces sea necesario y recojan toda clase de documentos, de igual forma designo al licenciado LENIN ALTAMIRANO CARBALLO, como abogado Patrono para este Juicio, lo anterior bajo los términos de los artículos 84 y 85 y demás relativos del Código de Procesal Civil vigente en el Estado nombramiento que se le tiene por reconocida, toda vez que el nombrado como abogado Patrono tiene registrado su cédula en el libro de Registro de cédula que se lleva en este Juzgado.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----  
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO GENARO GÓMEZ GÓMEZ, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO JUDICIAL DEL ESTADO, DE VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, ASISTIDO DEL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO DAVID CUSTODIO HERNÁNDEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR VÍA DE NOTIFICACIÓN Y PARA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN ESTA VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL.  
LIC. DAVID CUSTODIO HERNÁNDEZ.

No. 27941

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número **0295/2009**, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el ciudadano **CARLOS AZUARA ARECHEDERRA**, Apoderado General de la empresa **ARECHE INGENIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra del ciudadano **MARIO ALBERTO CONTRERAS DOMÍNGUEZ**, con fecha dos de mayo de dos mil once, se dictó un acuerdo que a la letra dice:---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO MÉXICO, (2) DOS DE MAYO DE DOS MIL ONCE (2011).---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene al licenciado **ROBERTO ALFREDO MATUS OCAÑA**, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe un certificado de libertad de gravamen actualizado, mismo que se ordena agregar a los autos, para los efectos legales a que haya lugar.---

**SEGUNDO.-** Como lo solicita el promovente, y tomando en cuenta que el acreedor reembargante **AFIANZADORA INSURGENTES, S.A DE C.V.**, no manifestó nada en relación a la vista que le fue dada en el auto de veintidós de septiembre de dos mil diez, así como tampoco señaló domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, en consecuencia, se le señalan los **ESTRADOS**, lo anterior de conformidad con el numeral 1068 y 1078 del Código de Comercio aplicable al caso.---

**TERCERO.-** Como lo solicita la parte actora, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, ordena sacar a pública subasta, en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor, del bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe:

Predio urbano ubicado en la calle León Alejo Torres número 332, de la Colonia Municipal de esta ciudad, con una superficie de 100.00 m<sup>2</sup>, cien metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:--

**AL NORTE: 25.00 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR MARIO MALDONADO, AL SUR: 25.00 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR TEODORO**

**GÓMEZ, AL ESTE: 04.00 METROS CON CALLE LEÓN ALEJO TORRES, AL OESTE: 4.00 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR NATIVIDAD ARIAS.** Inscrito el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 1801 del Libro General de entradas a folios 11404 al 11406, del Libro de Duplicados volumen 127, identificado como el predio número 30916, a folio 31, Libro Mayor Volumen 119.

Y tomando en cuenta que los avalúos no difieren en más del diez por ciento se aprueba el de mayor valor, siendo el emitido por el perito en rebeldía de la parte demandada, al cual se le fija un valor comercial total de \$1,002,060.00 UN MILLÓN DOS MIL SESENTA PESOS 00/100 M.N.) La que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

**CUARTO.-** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atastá de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**QUINTO.-** Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL -TÉRMINO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DOS DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.**----

Así mismo, para efectos de las publicaciones se le hace saber al ejecutante que deberá tomar en cuenta el siguiente criterio jurisprudencial:

"...Séptima Epoca. Registro: 257431. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tesis Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte: Materia (s). Civil Tesis: página: 93. EDICTOS. COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES. La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones, y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término Judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, si lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley. PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, Revisión Civil 131/68.-

Joaquín Moreno Suarez. 25 de marzo de 1969. Unanimidad de tres votos. Ponente: Luis Barajas de la Cruz.---

**SEXTO.-** De igual forma, se tiene promovente, dando contestación a la vista que le fue dada en el proveído de ocho de abril de dos mil once, solicitando le sea tomada dicha cantidad por concepto de intereses moratorios generados, en consecuencia, con dichas manifestaciones, désele vista al consignante, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, manifieste lo que a sus intereses convenga.---

**SÉPTIMO.-** Agréguese a los auto, el recibo de depósito número 534425, signado por ANGELICA MARÍA IZQUIERDO PALACIOS, y con el mismo désele vista a la parte actora, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, manifieste lo que a sus intereses convenga.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada VERONICA LUNA MARTÍNEZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciada HORTENCIA RAMÓN MONTIEL, que autoriza, certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. HORTENCIA RAMÓN MONTIEL.

No.- 27935

**PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO  
DE INTERPELACIÓN JUDICIAL**

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE  
CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

ISABEL ACOSTA LOPEZ  
PRESENTE.

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 151/2010**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INTERPELACIÓN JUDICIAL, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA MAXIMINA RAMIREZ ZAPATA, EN QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ Y QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, SE DICTARON DOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA SE LEEN.---

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

Vista la razón secretarial, se acuerda:---

**UNICO.-** Se tiene por presentado al licenciado SERGIO ANTONIO REYES RAMOS, abogado patrono de la promovente, y como lo solicita en su escrito de cuenta, atendiendo a que fue imposible localizar a ISABEL ACOSTA LOPEZ, en el domicilio señalado en el escrito inicial, así como en los proporcionados por las dependencias públicas a las que les fue solicitado informe en este sentido, como consta en autos, se declara que dicha persona es de domicilio ignorado, y por consiguiente, con fundamento en los numerales 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se ordena notificar a ISABEL ACOSTA LOPEZ, por medio de EDICTOS, los que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, debiéndose insertar en los mismos el auto de inicio dictado el quince de febrero del año dos mil diez, y el presente, haciéndole saber a la interpelada que cuenta con un término de VEINTE DIAS hábiles, contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, para que se presente ante este Juzgado a recoger el traslado y anexos respectivos, apercibida que de no comparecer se le tendrá por legalmente notificada. Ahora, se le hace notar que el término de CINCO DIAS hábiles que se le concede en el punto tercero del auto inicial le corre a partir del día -----

siguiente hábil de aquel en que venza el concedido para recoger las copias del traslado.---

**NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.---**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, por y ante el licenciado ROBERTO LARA MONTEJO, Secretario Judicial de acuerdos, quien certifica y da fe.---

**RAZON SECRETARIAL.** En quince de febrero de dos mil diez, el Secretario Judicial da cuenta a la ciudadana Jueza con el escrito presentado por el ciudadano SERGIO ANTONIO REYES RAMOS, recibido en este Juzgado el día diez del mes y año en curso. Conste.---

**AUTO DE INICIO**

**PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INTERPELACIÓN JUDICIAL.**

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.---**

Visto.- La razón secretarial, se provee:---

**PRIMERO.-** Con el escrito de cuenta se tiene al Licenciado SERGIO ANTONIO REYES RAMOS, abogado patrono de la Ciudadana MAXIMINA RAMIREZ ZAPATA, exhibiendo, en cumplimiento a la proyección que se le realizará a esta última por auto de fecha veintisiete de enero de dos mil diez, copia simple del contrato de fecha diecinueve de marzo de dos mil ocho, por lo que désele trámite a su petición formulada mediante escrito de fecha veintiuno de enero de dos mil diez.---

**SEGUNDO.-** En atención a lo anterior, téngase a la Ciudadana MAXIMINA RAMIREZ ZAPATA, con su escrito inicial y documentos anexos consistentes en copia simple del Contrato de Promesa de Compraventa de fecha diecinueve de marzo de dos mil ocho y cuatro traslados, a través de los cuales promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INTERPELACIÓN JUDICIAL dirigido a los ciudadanos EVARISTO TORRES--

ALMEIDA e ISABEL ACOSTA LOPEZ, con domicilio para ser notificado en la Avenida Gregorio Méndez número 2706, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad de Villahermosa Tabasco, y la segunda con domicilio en Callejón de los Aguadores número 112 Colonia Mayito de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 1, 2, 55, 57, 69, 70, 130, 131, 132, 710, 711 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, y el arábigo 2066 del Código civil, ambos ordenamientos vigentes en la entidad, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

**TERCERO.-** Atento a lo anterior, turnese los autos a la Actuaría Judicial adscrita a este Juzgado para que requiera a los Ciudadanos EVARISTO TORRES ALMEDIA e ISABEL ACOSTA LOPEZ, en los domicilios anteriormente señalados, para que dentro del término de CINCO DIAS hábiles, contados a partir del día siguiente al que se les notifique el presente proveído, hagan pago a la solicitante de la cantidad de \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N); más el 5% de interés mensual por concepto de penalización a partir del diecinueve de julio de dos mil ocho, fecha fijada en las cláusula tercera de la promesa de contrato de compraventa de fecha diecinueve de marzo de dos mil ocho, celebrado entre la promovente y los antes citados para el pago de dicha cantidad, apercibidos que de no hacerlo así, la interesada procederá en su contra conforme a derecho en juicio diverso.---

**CUARTO.-** Así las cosas, una vez que se haya cumplido con la finalidad por la que se promueve el presente asunto, archívese el expediente como asunto concluido, previa las anotaciones de rigor que se hagan en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado, haciéndose devolución de los documentos exhibidos, previa constancia y firma de recibido que obre en autos.----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Jueza del Juzgado Cuarto civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, asistida del Licenciado ROBERTO LARA MONTEJO, Secretario Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

Este auto se publicó en la lista de acuerdos de fecha 15 de Febrero de 2010, bajo el número 151/2010, Conste.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. ROBERTO LARA MONTEJO**

No.- 27932

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 320/2011**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR LA CIUDADANA NATIVIDAD GARCIA PEREZ, CON FECHA (16) DIECISIÉIS DE MAYO DE DOS MIL ONCE, (2011), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

**AUTO DE INICIO**

**VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

**JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A DIECISIÉIS DE MAYO DE DOS MIL ONCE.---**

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al C. NATIVIDAD GARCIA PEREZ, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: original de constancia de posesión de fecha diez de marzo, original de constancia catastral de fecha diez de mayo del año actual, recibo original de impuesto predial número 010610, original de constancia del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de fecha veinticuatro de febrero del año actual, plano original, con los cuales viene a promover juicio DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, para acreditar la propiedad del predio urbano ubicado en la calle Rosendo Taracena sin número del Poblado Huatacalca de este Municipio, con una superficie de 540.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 18.00 metros con ANDRA REYES FRIAS; AL SUR: 18.00 m con calle ROSENDO TARACENA, AL ESTE: 30.00 M, con JOSE GARCIA PEREZ y al OESTE: 30.00 metros con MONICO LANDERO GARCIA.----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 30,877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.----

**TERCERO.-** De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito, Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.---

**CUARTO.-** Por otra parte, y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.---

**QUINTO.-** Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por la Ciudadana NATIVIDAD GARCIA PEREZ, a fin de que en un plazo de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los

tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

**SEXTO.**—Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119., 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.---

**SEPTIMO.**- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser la C. ANDREA REYES FRIAS, JOSE GARCIA PEREZ Y MONICO LANDERO GARCIA.---

**OCTAVO.**- Se requiere al promovente para que dentro del término de TRES DIAS hábiles, siguientes a la notificación del presente proveído señale el domicilio de los colindantes, lo anterior para estar en condiciones de hacerle saber la radicación del presente juicio.---

**NOVENO.**- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

**DECIMO.**- Señala el promovente como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Tuxtepec número 33 de esta municipalidad, autorizando para tales efectos al licenciado ALVARO MORENO MORENO, a quien nombra como su abogado patrono, designación que se le tiene por hecha en virtud de que el profesionista antes citado tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro que se lleva en este juzgado, lo anterior de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA, ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (16) DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL ONCE (2011), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.---

**ATENTAMENTE**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS**  
**ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,**  
**TABASCO.**

**LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS.**

No. 27943

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

Poder Judicial del Estado de Tabasco.

Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado.

A quien corresponda:

Que en el expediente 109/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Agustín Cruz Domínguez, endosatario en procuración de la ciudadana **María de Lourdes Morales Morales**, en contra de **Josefina Méndez León**, en veinticinco de abril del dos mil once, se dictó un proveído que copiado a la letra establece:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.---

Visto: El escrito de cuenta, se acuerda:---

**Primero.-** Por recepcionada la relación de egresos y recibo número 492461, signado por el departamento de consignaciones y pagos adscrito a la Tesorería Judicial, mismos que se agregan a los presentes autos para que surtan sus efectos legales a que haya lugar.---

**Segundo.-** Por otra parte, se tiene por presentado al Licenciado Agustín Cruz Domínguez, parte actora en el presente Juicio, con su escrito de cuenta, con el que desahoga la vista ordenada en el punto primero del auto de seis de abril de dos mil once y solicita se tome como base para el remate el dictamen emitido por el arquitecto Pablo Eduardo Prats Riestra, perito en rebeldía de la parte demandada, por ser el que más le beneficia a la demandada; en consecuencia, se tiene por hecha la manifestación y el dictamen emitido por el referido perito, será el que se tome en cuenta como precio predio para la subasta del bien inmueble embargado en el presente juicio.---

**Tercero.-** Como lo solicita el ejecutante, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412, del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:--

a).- Predio rústico y construcción ubicado en la ranchería Ixtacomitan del municipio del Centro, Tabasco, con superficie de 321.75 metros cuadrados, área construida 265.50 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguiente: Al Norte, 16.50 metros con calle de acceso; Al Sur, 16.50 con callejón de acceso; Al Este, 19.50 con Florencio Méndez Castro; Al Oeste, 19.50 con Florencio Méndez Castro, inscrito el trece de febrero de dos mil tres, a folios 11536 al 11558 del libro de duplicados volumen 127, inscrito bajo el documento público número 1841, del Predio 169133, folio 233, del libro mayor volumen 639; a nombre de la demandada Josefina Méndez León, al cual el ingeniero Pablo Eduardo Prats Riestra, le asignó un valor comercial de \$752,000.00 (setecientos cincuenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional), que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, del monto del valor comercial antes citado, acorde al numeral 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en razón de que tal situación no se encuentra suficientemente regulada en la legislación mercantil, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1054 del Código de Comercio en vigor, en relación con el numeral 479 antes invocado.---

**Cuarto.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

Asimismo se hace saber que las posturas se formularán por escrito, expresando, el mismo postor o su representante con poder jurídico, cumpliendo con los requisitos que prevé los numerales 481, 482 y 484 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en el entendido que las posturas y pujas, deberán de presentarse por escrito hasta antes el día y hora que señale para la audiencia de remate.---

**Quinto.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, fijándose además el aviso en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 274 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio. Entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse, el primero de ellos, el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. En la inteligencia de que no deberán mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda. Expídanse el edicto y ejemplares correspondiente, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez horas en punto del día nueve de junio de dos mil once.---

**Sexto.-** Por último se tiene al ejecutante, autorizando para recibir citas, notificaciones y documentos, revise el expediente y tome apuntes y en general tenga acceso al expediente, a la pasante en derecho Nori Vanesa de los Santos Peralta.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la licenciada María Isabel Solís García Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.---

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, publíquese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días, se expide el presente edicto a los dieciocho días de mayo del dos mil once, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Secretaria Judicial.  
Lic. Martha Patricia Gómez Tiquet.

No.- 27942

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
JUZGADO DE PAZ DE  
MACUSPANA, TABASCO.

### "AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente numero 218/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, promovido por RAFAEL, RENE, ROBERTO Y FRANKLIN DE APELLIDOS HERNÁNDEZ PÉREZ, en 11/05/2010, se dicto auto de inicio que copiado a la letra dice:

**"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

**Visto.-** la razón secretarial, se acuerda :

**PRIMERO:** Se tiene por presentado a los ciudadanos **RAFAEL, RENE, ROBERTO Y FRANKLIN DE APELLIDOS HERNÁNDEZ PÉREZ**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Original y copia de la escritura privada de fecha siete de Noviembre de mil novecientos noventa relativo al contrato de donación simple y gratuita a favor de los promoventes; Original del departamento de Catastro e impuesto predial a nombre de los promoventes de un predio denominado "GUANITO", expedido el siete de Noviembre del mil novecientos noventa; Original del oficio numero 002, expedido por el Ingeniero ALFREDO BAUTISTA PERALTA; residente catastral de nueve de Enero de mil novecientos noventa y ocho; Original y copia de la constancia expedida por el Ciudadano JESÚS ACOSTA MUÑOZ, delegado municipal de Ranchería José Colomo de seis de Diciembre del mil novecientos noventa y seis; Original de recibo de pago predial a nombre de los promoventes de doce de Enero del dos mil diez; copia del oficio SGDRPRY/2050 de doce de Abril del dos mil diez, expedido por el Licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, Registrador publico de la propiedad de Jalapa, Tabasco; copia simple del oficio DFM/SUBD/0026/2010 de veintiuno de Abril del presente año, signado por el Ciudadano SALVADOR ZURITA FALCON, subdirector de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco; solicitud de inscripción del predio expedido por el licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, Registrador Publico de la Propiedad de doce de Abril del presente año (2010); Original del plano del predio denominado "los guanitos" ubicado en la Ranchería José Colomo de este Municipio a nombre de los promoventes, realizado por JUAN G. SANCHEZ M.; con los cuales viene a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio **rustico** ubicado en la rancharía JOSE COLOMO de este Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 96-70-59 Hectáreas, el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** dos líneas, una de 591.00 metros antes con Salvador Córdova Ulin; hoy con el señor Emilio Moo Martínez; y la otra de 500 metros con Leonides Hernández de la Cruz; **AL SUR:** con triangulo del vértice; **AL ESTE:** 1,520 metros con Ejido Narciso Mendoza; **AL OESTE:** 1,309 metros con Enereida Sánchez Martínez.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en

consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

**TERCERO.** Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, **lo anterior es con la finalidad** de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos DELIO PEREZ CAÑA, MANZUR HERNÁNDEZ CORNELIO Y ELOY PEREZ CAÑA.

**CUARTO.** Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

**QUINTO.** Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

**SEXTO.** Dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.

**SÉPTIMO.** Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.

**OCTAVO.** Notifíquese a los colindantes **EMILIO MOO DOMGUEZ Y LEONIDES HERNÁNDEZ DE LA CRUZ**, quienes tiene su domicilio en la Ranchería o poblado Jose Colomo de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco; a los representantes del Ejido Narciso Mendoza y **ENEREIDA SANCHEZ MARTINEZ**, con domicilio en la Ranchería o poblado José Colomo, de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco; en consecuencia, se le concede a los colindantes del predio de este procedimiento, un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que le sean legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derechos para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el numero 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

**NOVENO.** Téngase a los promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en la casa número 733 de la calle Francisco I. Madero, Colonia, Centro de

Macuspana, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las reciban, tipo de citas y notificaciones, así como para recibir documentos e incluso copias certificadas, actuaciones judiciales y revisar expedientes al Abogado JOSE GUSTAVO CAMACHO MARTINEZ Y/O FRANCISCO EDEN CAMACHO NÚÑEZ.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Ahora bien, para que surta sus efectos la designación de ABOGADO PATRONO, que se le confiere al Licenciado ADALBERTO GIL PEREZ, es indispensable que el designado acredite ser Licenciado en Derecho, por lo que deberá exhibir original y copia de su cédula profesional que lo acredite ser Licenciado en Derecho.

Notifíquese personalmente de conformidad con lo establecido en el numeral 130, 131 fracción I, 132 y 134 del código de procedimientos civiles en vigor. Cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HOMAR CALDERON JIMENEZ, JUEZ DE PAZ DE ESTA CIUDAD, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO LEVIT MOSCOSO GONZALEZ, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE...”.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los ocho días del mes de Septiembre del año dos mil diez.



ATENTAMENTE,  
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ  
DE MACUSPANA, TABASCO.

M  
L. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.

MACUSPANA

No.- 27933

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 243/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado Sebastián Pascual García, Rusy Salvador Crespo Collado, Pedro Antonio Crespo de los Santos, endosatarios en procuración de Isabel Victoria Durán Negrón, en contra de Sofía Mayo Vidal; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:---

**AUTO DE FECHA: 11/ABRIL/2011**

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. ONCE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.—**

Visto el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:--

**PRIMERO.-** Por presentada a Isabel Victoria Durán Negrón, parte actora, con su escrito de cuenta, con el que manifiesta que no fue posible llevar a cabo el remate del bien embargado a la demandada por que omitió la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial del Estado, solicita se señale de nueva cuenta fecha y hora para la audiencia de remate en primera almoneda.---

En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable a partir del trece de junio de dos mil tres, así como los numerales 432 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien mueble que a continuación se describe:---

A).- Vehículo automotor marca Chrysler, modelo 2006, línea Jeep Sublime Liberty Sport 4X2, cinco puerta, transmisión automática, dirección hidráulica, con número de serie 1J4CK48KS18639, motor hecho en USA de 3.7 litros, seis cilindros, color negra, con 101,417 kilómetros recorridos, y con placas de circulación WLV-5128 del estado de Tabasco, al cual se le fijó un valor comercial de \$109,040.69 (ciento nueve mil cuarenta pesos 69/100 M.N) misma que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

**SEGUNDO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupa dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir \$10,904.00 (diez mil novecientos cuatro pesos 00/100 moneda nacional).----

**TERCERO.-** Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable a partir del trece de junio de dos mil tres, anúnciese la presente subasta por tres veces, dentro del término de tres días, en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y avisos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.----

**CUARTO.-** Así mismo la promovente, la ciudadana Isabel Victoria Duran Negrón, otorga mandato judicial a favor del licenciado José Alfredo Córdova Díaz, dígasele que deberán de comparecer cualquier día hábil después de las trece horas previa cita en la Secretaría, a ratificar el presente escrito por lo que deberá presentar su cédula profesional y copia simple a satisfacción de este juzgado.--

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZA TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO VICTOR HUMBERTO MEJIA NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Por lo que, por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, anúnciese el presente edicto por tres veces dentro del término de tres días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los seis días del mes de mayo de dos mil once, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.----

Secretaria Judicial.

Lic. Víctor Humberto Mejía Naranjo.

No.- 27945

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MÉNDEZ, TABASSO.

A QUIEN CORRESPONDA.

Se le comunica que en el expediente 655/2004, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por ABIGAIL GARCIA BOSADA, seguido actualmente por su tutor CONSUELO CORDOVA NARANJO, en contra de los ciudadanos OSCAR MONTALVO MARIN y TERESA DE LA CRUZ DE MONTALVO Y/O TERESA DE LA CRUZ HERNANDEZ, con fecha veintiocho de abril del año mil once, la suscrita jueza dictó un proveído que a la letra dice.----

**"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MENDEZ, TABASCO, MEXICO, VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.---**

**VISTOS.** La razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la ciudadana CONSUELO CORDOVA NARANJO, tutora legítima del actor ABIGAIL GARCIA BOSADA, con su escrito de cuenta, y respecto a lo que solicita, y toda vez, que los avalúos realizados por el perito del ejecutante Ingeniero MANUEL SOMELLERA CARAVEO, así como del perito en rebeldía de los demandados, Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, coinciden en el valor comercial del inmueble motivo de ejecución, se aprueban los mismos, para todos los efectos legales a que haya lugar.---

**SEGUNDO.-** En consecuencia, con fundamento en lo previsto en los numerales 426, 427, fracción II, 433, 434, 435 y 577 del Código Procesal Civil vigente, sáquense a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe: inmueble ubicado en la calle Sánchez Mármol número 22 de la Ciudad de Comalcalco, que consta de una superficie de 170.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias, al norte, 10.00 metros con el señor Joel Peralta Pulido; al sur, 10.00 metros, con Manuel Jiménez Jiménez; al este, 17.00 metros con la calle Sánchez Mármol, y al oeste, 17.00 metros con el señor Bartolo Alejo López; Inscrito en el Registro Público; inscrito a las 11:20 horas bajo el número 1190 del libro general de entradas a folios del 4099 al 4101 del libro de duplicados volumen 85; quedando afectado por dicho contrato el predio número 21383, a folios 124 del libro mayor volumen 90; al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$421,200.00 (cuatrocientos veintinueve mil doscientos pesos 00/100 M.N) cantidad que sirve de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

**TERCERO.-** De conformidad con lo dispuesto por el numeral 434 fracción IV del Código Adjetivo Civil vigente, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, lo que deberán realizar en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**CUARTO.-** Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles acorde a lo establecido por el artículo 433 fracción IV del Código Procesal Civil en vigor, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose en los mismos plazos avisos, en los sitios públicos más concurridos de costumbre del lugar en el que se encuentra ubicado el inmueble sujeto a remate, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes convocando postores, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo, en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

**QUINTO.-** Advirtiéndose, que el inmueble a rematar, se encuentra ubicado fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 y 144 del Código Procesal Civil, gírese exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil en turno de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, se sirva fijar avisos correspondientes, convocando postores para la realización del remate citado en el punto que antecede, quedando facultado, para acordar toda clase de promociones, tendientes al perfeccionamiento de la diligencia encomendada.---

**Notifíquese personalmente y cúmplase.---**

**ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CARMITA SACHEZ MADRIGAL, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MENDEZ, TABASCO, MEXICO, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA PERLA DE LOS ANGELES BARAJAS MADRIGAL QUE CERTIFICA Y DA FE.---**

**Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ TABASCO.---**

**ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.  
LICDA. PERLA DE LOS ANGELES BARAJAS  
MADRIGAL.**

-2-3

No.- 27947

## INFORMACION DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:  
PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 315/2010 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR DUILIO GORDILO REYES, CON FECHA CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.----

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.---

VISTOS.- La cuenta secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis, 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Con el escrito que se detalla en la cuenta secretarial que antecede se tiene por presentado al ciudadano DUILIO GORDILLO REYES y documentos que acompaña, consistentes en: Contrato Privado de compraventa de celebrado entre Gloria Avalos Cruz y Duilio Gordillo Reyes, de fecha veintitrés de junio de mil novecientos noventa y siete; Un escrito certificado de manifestación catastral de fecha veintiocho de agosto de dos mil siete; Una constancia de positiva a nombre de Gordillo Reyes Duilio de fecha treinta y uno de julio de dos mil siete, expedido por el C.P. Roberto Pérez Zamudio, Subdirector de Catastro de este Municipio; Un plano; Una constancia de notificación catastral; una constancia de alta de predio a nombre de Gordillo Reyes Duilio; Una constancia de posesión a nombre de Duilio Gordillo Reyes, expedida por el C. Moisés De los Santos Hernández, de fecha veintitrés de junio del año de mil novecientos noventa y siete; Una constancia de posesión a nombre de Duilio Gordillo Reyes, expedida por el Ciudadano Benito Landero Chable, de fecha quince de septiembre de dos mil seis; Un recibo de pago de impuesto predial a nombre de Gordillo Reyes Duilio; y seis traslados; promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de la totalidad de un predio urbano ubicado en la calle Niños Héroes sin número de la Villa Vicente, Guerrero Centla, Tabasco; con una superficie de

1,357.00 m2 (UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al NORTE: en 26.00 metros con calle Niños Héroes; al SUR: 20.00 metros con calle Emiliano Zapata; al ESTE: en 59.00 metros, con Martín Méndez Avalos; y al OESTE: en 59.00 metros con Carmela Osorio y extinto Faustino Hernández, actualmente con Elizabeth Marín Torres, María Isabel Hernández Osorio y José Angel de la Cruz García.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 315/2010, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de justicia del estado, y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.----

**TERCERO.-** Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.---

**CUARTO.-** Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el Ciudadano DUILIO GORDILLO REYES, a fin de que en un término de tres días hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo

término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.—

**QUINTO.-** Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la súplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.—

**SEXTO.-** En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, éste se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.---

**SEPTIMO.-** Se tiene al promovente señalando el domicilio de los colindantes por el lado ESTE, ciudadano MARTIN MENDEZ AVALOS, ubicado en el mismo predio entre las calles de Niños Héroes y Emiliano Zapata de la Villa Vicente, Guerrero, Centla, Tabasco; por el lado OESTE, ELIZABETH MARIN TORRES, MARIA ISABEL HERNANDEZ OSORIO y JOSE ANGEL DE LA CRUZ GARCIA con domicilio ubicado entre las calles de Emiliano Zapata y Niños Héroes de la Villa Vicente, Guerrero, Centla, Tabasco. Notifíquesele a dichos colindantes la radicación del presente procedimiento haciéndole saber que tiene un término de tres días hábiles para que manifieste lo que a sus derecho convenga y señalen domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones, aun las personales se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, debiéndosele entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial del procedimiento y documentos anexos.—

**OCTAVO.-** Por otra parte, se requiere al promovente para que en el término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación señale el domicilio de la colindante de el lado Oeste, CARMELA OSORIO, para los efectos de hacerle saber la radicación de la presente causa y señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones, aun las personales se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, debiéndosele entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial del procedimiento y documentos anexos, lo anterior de conformidad con los numerales 90, 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.—

**NOVENO.-** La parte promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado en calle José María Morelos y Pavón, sin número, casi esquina con calle Francisco I. Madero de esta Ciudad, autorizando para tales efectos así como para que tenga acceso al expediente, tome apuntes y reciban documentos al Licenciado JULIO CESAR MAY CHAN, autorización que se le tiene por hecha; asimismo téngasele por designado como su abogado patrono al citado profesionista, toda vez que el citado profesionista, tiene debidamente registrada su cédula profesional en el Tribunal Superior de nuestro estado; lo anterior de conformidad con el numeral 85 del Código de proceder en la materia.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—**  
**ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL**  
**CIUDADANO LICENCIADO LUDWIG OVANDO**  
**RAMON JUEZ DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR**  
**ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS**  
**CIUDADANA LICENCIADA LOURDES GERONIMO**  
**GERONIMO, QUE CERTIFICA Y DA FE.----**

Lo que transcribo para su publicación en el periodico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.----

**ATENTAMENTE**  
**EL C. JUEZ DE PAZ.**  
**LIC. LUDWIG OVANDO RAMON.**

No.- 27938

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:  
PRESENTE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 222/2009, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE SCOTIABANK INVERLAT, S.A INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS ASUNCIÓN ASCENCIO PEREZ Y DEYSI YOLANDA GOMEZ VALENCIA, EN OCHO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE:---

**RAZON SECRETARIAL.** En ocho de abril del año dos mil once, el Secretario Judicial da cuenta a la Jueza con el estado procesal de autos y con el escrito signado por el licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, recibido en este Juzgado el uno de los corrientes. Anexos: Un avalúo.---

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.**---

Vista la razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.**- Visto el estado procesal que guarda la presente causa, y toda vez que la parte demandada no acreditó, dentro del término que para ello le fuera concedido por auto de fecha veinticinco de octubre del año dos mil diez, estar al corriente en el pago de las mensualidades a que se obligó al momento de suscribir el Convenio Judicial que obra en autos, en consecuencia, con fundamento en los artículos 380, 381, 382, 383 y 384 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, SE ABRE LA SECCIÓN DE EJECUCIÓN DE CONVENIO en esta misma pieza de autos.---

**SEGUNDO.**- Se tiene por presentado al licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, apoderado legal de "SCOTIABANK INVERLAT", Sociedad Anónima, Institución de Banca Multiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, parte actora en el juicio, con su escrito que se provee adjunto al cual exhibe un avalúo, mismo que se aprueba y de conformidad con lo dispuesto en la fracción III del artículo 577 de la Ley Adjetiva Civil vigente en la entidad, será el que sirva de base para el remate de la finca hipotecada y es así, pues los demandados no exhibieron dentro del término previsto en la fracción I del precepto legal antes invocado, su correspondiente avalúo.---

**TERCERO.**- Ahora, como lo solicita el apoderado de la parte actora, y tomando en cuenta que del certificado de libertad o gravamen que corre agregado al expediente se advierte que a la fecha de su expedición no existe acreedor reembargante alguno, atento a lo dispuesto en los numerales 433, 434, 435, 577 y demás relativos del Código de Proceder en la materia se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el inmueble hipotecado propiedad del demandado ASUNCIÓN ASCENCIO PEREZ que a continuación se describe:---

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN IDENTIFICADO COMO LOTE NUEVE, MANZANA CUATRO, UBICADO EN LA CALLE PASEO DE LA HACIENDA, DEL

FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL, TIPO MEDIO DENOMINADO "HACIENDA ESMERALDA", mismo que se localiza en la Carretera a la Villa Luis Gil Pérez, kilómetro 3+500, de la Ranchería Ixtacomitán, municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 231.00 m2 (doscientos treinta y un metro cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste, veintitrés metros, diez centímetros, con el lote diez; al Sureste, diez metros con calle Paseo de la Hacienda; al Noroeste, diez metros con el lote veintiuno; y al Suroeste, veintitrés metros, diez centímetros con el lote ocho, inscrito bajo el número 10865 del Libro general de entradas, a folios del 90064 al 90082 del Libro de Duplicados volumen 131, quedando afectado el predio número 185033 a folio 73 del libro mayor volumen 732; y al cual se le fijó un valor comercial de \$1'924,700.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N) mismo que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

**CUARTO.**- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**QUINTO.**- Como lo previene el artículo 433 fracción IV del Código Procesal Civil en vigor, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE; y no habrá prórroga de espera.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, por y ante el licenciado ROBERTO LARA MONTEJO, Secretario Judicial de acuerdos, quien certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha ocho de abril del año dos mil once. Exp. 222/2009.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. ROBERTO LARA MONTEJO.**

No.- 27940

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Número **284/2001** relativo al juicio **Especial Hipotecario**, promovido por el licenciado **Ulises Chávez Vélez**, apoderado general para pleitos y cobranzas de la **Institución Bancaria denominada Banco Inverlat, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, antes Multibanco Comermex, S.A.** seguido actualmente por los Cesionarios **Juan Carlos Romero Moscoso y Natividad Romero Moscoso** con el mismo carácter, en contra de los ciudadanos **Miguel Angel Evoli Oropeza** (acreditado), y **Edna Marrufo Muñoz** (deudora solidaria); se dictó un proveído que copiado a la letra dice:---

**AUTO DE FECHA 14/ABRIL/2011.**

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.**

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:---

**PRIMERO.-** Por presentado el Ing. JOSE ANTONIO DE LA FUENTE SUAREZ, perito designado por la actora-ejecutante, con su escrito de cuenta, mediante el cual dentro del término legal concedido, viene a exhibir aclaración y corrección de los avalúos actualizados exhibidos y agregados en autos, mismos que se glosan a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.---

**SEGUNDO.-** Tomando en cuenta que los avalúos actualizados por el perito de la parte actora, no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar, y se le hace saber a la parte demandada que se conforma con los avalúos que exhibió la parte actora, en consecuencia, y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese de nueva cuenta a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen:---

**PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN**, ubicado en el lote uno, de la manzana dos, zona uno, ubicado en Paseo N. Rovirosa S/N de la Ciudad de Macuspana, Tabasco, con superficie de: 355.00 m2, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE: 43.00 metros con limite de expropiación; AL SURESTE: 11.98 metros con Avenida Paseo N. Rovirosa: AL SUROESTE: 39.95 metros con lote dos; AL NOROESTE: 5.48 metros con Lote tres.---

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, bajo el número 2193 del

Libro General de Entradas, afectando el predio número 27,525, folio 23 del libro mayor volumen 114, a nombre de MIGUEL ANGEL EVOLI OROPEZA, al cual se le fijó un valor comercial de \$2,635,900.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

B) **FRACCIÓN 1 DE PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN**, ubicado en calle Negrete de la ciudad de Macuspana, Tabasco, (según perito calle Negrete número 620, Colonia Centro de la ciudad Macuspana, Tabasco), con superficie de 142.50 m2, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 47.50 metros con María del Carmen Oropeza de Evoli; AL SUR: 47.50 metros con Miguel Angel Evoli Oropeza; AL ESTE: 3.00 metros con Abraham Vadillo; AL OESTE: 3.00 metros con la calle Negrete.---

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, bajo el número 373 del Libro de Entradas, afectando el predio número 17116 folio 60 del libro mayor volumen 72, a nombre de MIGUEL ANGEL EVOLI OROPEZA.---

B-1) **FRACCIÓN 2 DE PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN**, ubicado en calle Negrete de la ciudad de Macuspana, Tabasco, (según perito calle Negrete número 620, Colonia Centro de la Ciudad de Macuspana, Tabasco), constante de una superficie de 95.00 m2 localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 47.50 metros con Miguel Angel Evoli Oropeza; AL SUR: 47.50 metros con Lázaro Priego Oropeza; AL ESTE: 02.00 metros con Abraham Vadillo; AL OESTE: 02.00 metros con la calle Negrete.---

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, bajo el número 378 del libro de entradas afectando el predio número 10365 folio 239 del libro mayor volumen 44, a nombre de MIGUEL ANGEL EVOLI OROPEZA.---

Nota: Según datos del perito, se trata de un predio urbano compuesto por dos fracciones y sobre las cuales se encuentra edificada una construcción con posible uso de edificio de departamentos de tres niveles, de igual forma, actualmente ambos predios se encuentran fusionados con una construcción construida en ambos predios y destinada a edificio de departamento, por lo que bajo ese supuesto se realiza el avalúo.---

Por lo anterior se fijó un valor comercial de los dos inmuebles de \$1,022,550.00 (UN MILLÓN VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

C).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en calle Lerdo de Tejada de la ciudad de Macuspana, Tabasco, (según perito calle Lerdo de Tejada número 318, Colonia Centro de la Ciudad de Macuspana, Tabasco), constante de una superficie de 228.40 m2, localizada dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 23.30 metros con Limberthy Oropeza; AL SUR: 23.00 metros con Teléfonos de México; AL ESTE: 9.75 metros con Anabel Pérez Alvarez; AL OESTE: 10.00 metros con la calle Miguel Lerdo de Tejada.---

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, bajo el número 305, a folios 655 al 657 del Libro de Duplicados volumen 49, quedando afectado por el predio número 16,110, a folio 192 del libro mayor volumen 67, a nombre de MIGUEL ANGEL EVOLI OROPEZA, al cual se le fijó un valor comercial de \$1,023,200.00 (IN MILLON VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

D). PREDIO RUSTICO, ubicado en la Ranchería Ejidos de la ciudad de Macuspana, Tabasco, (según perito actualmente calle Gardenia s/n colonia Florida de la ciudad de Macuspana, Tabasco), constante de una superficie de 250.00 m2, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 25.00 metros con Sara Cruz Reyes de Pérez; AL SUR: 25.00 metros con Apolinar Suárez Pérez; AL ESTE: 10.00 metros con calle Oropeza; AL OESTE: 10.00 metros con Jimmy Winsig Rodríguez.---

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, bajo el número 47 del libro general de entradas afectando el predio número 13,406 a folio 33 del libro mayor volumen 57, a nombre de MIGUEL ANGEL EVOLI OROPEZA, al cual se le fijó un valor comercial de \$910,850.00 (NOVECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

Nota; Según datos del perito, el predio ubicado en la Ranchería Ejido de la ciudad de Macuspana, Tabasco y/o la calle Gardenia de la Colonia Florida, quedó dentro de las limitaciones de lo que actualmente es la ciudad de Macuspana, y que tiene como nombre actual de Colonia Florida, esto se deriva en la planeación de nuevas vialidades, la mencionada calle Gardenias, se encuentra ubicada dentro de la demarcación de la Colonia Florida.---

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad

equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

**CUARTO.-** En virtud de que la ubicación de los inmuebles sujetos a remate se encuentra fuera del lugar donde este juzgado ejerce jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto al C. Juez Civil de Primera Instancia en turno de Macuspana, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad, entendidos que la subasta se efectuará en el lugar y fecha que más adelante se señalará.---

**QUINTO.-** Como en este asunto se rematará bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DOCE HORAS EN PUNTO DEL DIA DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA MAESTRA EN DERECHO YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO LUIS ANTONIO HERNANDEZ JIMENEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, anúnciese el presente edicto por dos veces de siete en siete días, con anticipación a la fecha señalada. Dado a los trece días del mes de mayo de dos mil once, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

**Secretario Judicial.**

**Lic. Luis Antonio Hernández Jiménez.**

No.- 27957

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

CC. CLAUDIO ALBERTO ARANA ZETINA  
Y TERESA LOYO BAUTISTA  
PRESENTE.

Que en el expediente número 894/2009, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por JOSE ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CLAUDIO ALBERTO ARANZA ZETINA y TERESA LOYO BAUTISTA, con fechas once de diciembre de dos mil nueve y nueve de marzo de dos mil once, se dictaron dos autos que a la letra dicen:----

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.---**

**Visto lo de cuenta se acuerda:----**

**PRIMERO.-** Por presentada(o) al licenciado JOSE ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ, en su carácter de Apoderado General para pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, acreditando personalidad con la copia fotostática certificada de la escritura pública 34,268, misma que se le tiene por reconocida para todos los efectos legales correspondientes; con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: (1) escritura original, (1) certificación de adeudo original, (1) requerimiento de pago original, (1) poder copia certificada, promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra del ciudadano CLAUDIO ALBERTO ARANA ZETINA y TERESA LOYO BAUTISTA, quien(es) puede ser notificado(s) y emplazado(s) a juicio en el domicilio conocido como DEPARTAMENTO (VH-2), UBICADO EN EL CLAUSTRO VALLE HONDA DEL CONDOMINIO HORIZONTAL, DENOMINADO VILLA DE LOS CLAUSTROS TERCERA ETAPA, LOTE "D" UBICADO EN EL KILÓMETRO QUINCE MAS QUINIENTOS METROS DE LA CARRETERA VILLAHERMOSA A TEAPA DE LA RANCHERÍA "PARRILLA" DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO.---

De quien(es) reclama el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones: B).- Por concepto de suerte principal al día 2 de octubre del 2009, se reclama el pago de 145,9080 (CIENTO CUARENTA Y CINCO) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal lo cual en suma equivale en la actualidad a la cantidad de \$243,071.05 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETENTA Y UN PESOS 05/100 MONEDA NACIONAL), misma que se actualizará en la fecha de pago del adeudo

reclamado según lo acordado en la cláusula primera de la financiera del contrato que funda esta acción.---

Así como los incisos C), D), E) y F), de su escrito inicial de demanda, mismos que se tienen por reproducidos como si a la letra se insertaren.----

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3200, 3201, 3203 y 3217 del Código Civil en vigor, 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578 y 579 del Código Procesal Civil, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio.---

**TERCERO.-** En virtud de que los documentos base de la acción reúne los requisitos establecidos por los artículos 229 fracción I y II, 571, 572, 573 del Código adjetivo civil en vigor en el Estado, con la copia simple exhibida de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a la parte demanda en el domicilio citado en el punto primero de este auto, para que dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación, conteste la demanda y oponga excepciones, siempre y cuando sean las permitidas por el artículo 572 del ordenamiento legal antes citado, así como para que proporcione los nombres de sus testigos y exhiba los documentos que vaya a utilizar como prueba en el periodo respectivo.-----

**CUARTO.-** Se ordena anotar la demanda en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio correspondiente, respecto al siguiente bien inmueble: PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN consistente en el Departamento número (VH.2), ubicado en el claustro Valle Honda del Condominio Horizontal denominado Villa de los Claustros Tercera Etapa lote "D", ubicado en el kilómetro quince más quinientos de la carretera Villahermosa a Teapa de la Ranchería "Parrilla", Municipio del Centro, Tabasco, resuelta en planta baja distribuida en sala, comedor, cocineta, una recámara, un baño completo y patio privativo; constante de una superficie de terreno (SESENTA Y CUATRO METROS SESENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS), una superficie construida de TREINTA Y SEIS METROS ONCE CENTIMETROS CUADRADOS, una superficie construida no habitable de CUATRO METROS SETENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS y una superficie libre privativa sin construcción de VEINTITRÉS METROS OCHENTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS, localizable dentro de las

medidas y linderos siguientes: AL NORTE, once metros catorce centímetros con departamento VH-1; AL ESTE, en dos medidas, tres metros veinte centímetros y tres metros diecinueve centímetros con departamento CV-22 del Claustro de Valles; AL SUR, en dos medidas, nueve metros diecisiete centímetros con departamento VH-3, y un metros noventa y siete centímetros con departamento CV-22 del claustro de Valles y AL OESTE, seis metros treinta y seis centímetros con Andador área común, correspondiéndole un área privativa de cajón de estacionamiento de DOCE METROS CUADRADOS, localizable dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE, cinco metros con cajón de estacionamiento VH-1, AL ESTE, en dos metros cuarenta centímetros con vialidad área común; AL SUR, cinco metros con cajón de estacionamiento VH-3 y AL OESTE, dos metros cuarenta centímetros con andador área común. Al departamento le corresponde un indiviso de 0.983% (CERO PUNTO NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES POR CIENTO), con respecto al condominio.----

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el once de abril del dos mil cinco, bajo la inscripción número 88 del libro general de entradas; a folios 859 a 872 del libro de duplicados volumen 130, quedando afectado por dicho acto y contratos el predio número 67 del libro de condominio volumen 103.----

NOTA DE INSCRIPCIÓN. Villahermosa, Tabasco, a 02 de Enero de dos mil seis.- EL ACTO DE CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA Y LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON GARANTÍA HIPOTECARIA, contenido en la escritura pública al que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 10:16 horas a que se refiere, fue inscrito bajo el número 88 del libro general de entradas, a folios del 859 al 872 del libro de duplicados volumen 130, quedando afectado por dicho acto y contrato el folio 67 del libro de condominio volumen 103. Recibo número 2767986.---

**QUINTO.-** De igual forma a partir de la diligencia de emplazamiento, queda el inmueble en deposito judicial junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca: requiriéndose a la parte demandada para que manifieste si contrae la obligación de depositaria judicial del inmueble hipotecado y de sus frutos y objetos, de no aceptar deberá entregar desde luego la tenencia material de la finca al actor, el cual actuará conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 575 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, en caso de no entenderse la diligencia con la parte demandada, ésta dentro del plazo de tres días hábiles deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositaria entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación dentro del plazo expresado. El juicio se seguirá con sujeción al

procedimiento establecido en el diverso 572 de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado. Asimismo con apoyo en el numeral 136 del ordenamiento legal antes citado, requiérase a la parte demandada para que señale domicilio y persona en esta ciudad para oír citas y notificaciones, dentro de la oportunidad conferida para producir su contestación, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado.----

**SEXTO.-** La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la AVENIDA CAMPO SUNUAPA NUMERO 106, FRACCIONAMIENTO CARRIZAL DE ESTA CIUDAD, autorizando para tales efectos a los licenciados RODOLFO RUIZ CARRERA, ROGELIO ALBERTO VILLATORO CAMACHO, YURI ESMERALDA ANTONIO MARTINEZ, MARTHA ELENA ALVAREZ, ROCIO HERNANDEZ DOMINGUEZ, ANTONIO JIMENEZ MORENO Y NICANDRO RODRIGUEZ CAZANDO, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la ley adjetiva civil invocada.----

**SEPTIMO.-** Respecto a las pruebas que exhibe la parte actora, dígamele que éstas se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

**OCTAVO.-** Hágasele devolución a la promovente del documento con el cual acredita su personalidad en el presente juicio, previo cotejo y certificación de la copia simple que para tales efectos exhibe, debiendo dejar constancia y firma de recibida en autos.---

**NOVENO.-** En su oportunidad, expídase copias simples de este auto y de la diligencia de emplazamiento que se lleve a efecto, previo pago, constancia y firma de recibido obre en autos.----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de acuerdos. P.D. JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ, que autoriza, certifica y da fe.----

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO (9) NUEVE DE MARZO DE DOS MIL ONCE (2011).---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al licenciado JOSE ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ, con su escrito de cuenta y toda vez que se ha realizado la búsqueda de los demandados CLAUDIO ALBERTO ARANA ZETINA y TERESA LOYO BAUTISTA, en los domicilios que fueron proporcionados por algunas de las dependencias requeridas, sin que haya sido posible localizarlos como se advierte de las constancias actuariales que obran en autos, en consecuencia, se ordena emplazar a juicio a los

demandados CLAUDIO ALBERTO ARANA ZETINA Y TERESA LOYO BAUTISTA, en los términos ordenados en el auto de inicio de fecha once de diciembre de dos mil nueve, por medio de edictos en el que deberán insertarse el presente y el citado proveído, que se publicarán tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, para que comparezca ante este juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto, en la inteligencia que el término para contestar la demanda empezará a correr al día siguiente en que venza el concedido para recoger las copias del traslado o a partir del día siguiente de que las reciba si comparece antes de que venza dicho término, haciéndoles saber además que deberá señalar persona y domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efectos por los estrados de este H. Juzgado, con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada VERONICA LUNA MARTINEZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México, ante el Secretario de Acuerdos Licenciado JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ, que autoriza, certifica y da fe.----

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO (9) NUEVE DE MARZO DE DOS MIL ONCE (2011).---**

Visto lo de cuenta se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al licenciado JOSE ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ,- con su escrito de cuenta y toda vez que se ha realizado la búsqueda de los demandados CLAUDIO ALBERTO ARANA ZETINA Y TERESA LOYO BAUTISTA, en los domicilios que fueron proporcionados por algunas de las dependencias requeridas, sin que haya sido posible localizarlos como se advierte de las constancias actuariales que obran en autos, en consecuencia, se ordena emplazar a juicio a los demandados CLAUDIO ALBERTO ARANA ZETINA Y TERESA LOYO BAUTISTA, en los términos ordenados en el Auto de inicio de fecha once de diciembre de dos mil nueve, por medio de edictos en el que deberán insertarse

el presente y el citado proveído, que se publicarán tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, para que comparezcan ante este juzgado a recoger las copias del traslado, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto, en la inteligencia que el término para contestar la demanda empezará a correr al día siguiente en que venza el concedido para recoger las copias del traslado o a partir del día siguiente de que las reciba si comparece antes de que venza dicho término, haciéndoles saber además que deberá señalar persona y domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efectos por los estrados de este H. Juzgado, con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada VERONICA LUNA MARTINEZ, JUEZA Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ, que autoriza, certifica y da fe.---

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VCES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.----**

**EL SECRETARIO JUDICIAL.  
LIC. JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ.**

No.- 27966

**INFORMACIÓN DE DOMINIO****JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE.****AL PÚBLICO EN GENERAL:  
PRESENTE.**

Que en el expediente número 110/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por la C. ANA LUISA JASSO SEGOVIA, con fecha cuatro de febrero del dos mil once, se dicto un auto que copiado a la letra dice:---

**JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.---**

**VISTO.-** La razón secretarial que antecede, se acuerda:---

**1°.-** Por recibido y agregado en autos el escrito de cuenta secretarial, presentado por el Licenciado José Inocente Sánchez Almeida, por medio del cual la C. Ana Luisa Jasso Segovia, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de información de dominio, anexos consistentes en; (1) Original de carta de posesión; (1) Original del plano de localización, (1) original de recibo de pago de impuesto predial, todos a nombre de Ana Luisa Jasso Segovia, por medio de los cuales promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto a un predio rústico denominado como lote número 3, manzana VII, calle 60 bis, sin número, Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con superficie de 160.00 m2, incluyendo una construcción constante de 54.37 m2, y que se encuentran dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte 20.60 metros con lote 2, con Rosa Isela Farias Fuentes, al sur: 20.36 metros con lote 4, con Leticia Páz Paz, al Este 8:00 metros con lote baldío y al Oeste: 8.00 metros con calle 60.----

**2°.-** Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 1303, 1304, 1318, 1319, y demás aplicables del Código Civil en vigor del Estado, 710, 712, 713, 724, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, así como la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, el trece de diciembre del dos mil ocho, suplemento 6915, decreto 103, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

**3°.-** De acuerdo al artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, se ordena dar amplia publicidad a la solicitud del promovente por medio de edictos que se publicarán el periódico oficial del Estado, y en otro diario,

de mayor circulación, de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos correspondientes en los lugares publicos de esta Ciudad y en la ubicación del predio, haciendo saber al público en general o las personas que crean tener igual o menor derecho respecto al inmueble descrito y motivo del presente Procedimiento Judicial, no Contencioso, que deberá acudir ante este Juzgado en un término no mayor de treinta días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos, haga el cómputo la secretaria.---

**4°.-** Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovida por la ciudadana ANA LUISA JASSO SEGOVIA, a fin de que en un término de tres días, computables a partir de la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus derechos convenga; así como también para que señale domicilio y autorice persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado.---

**5°.-** Toda vez que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del municipio de Emiliano Zapata, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, con los insertos necesarios, y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda a notificar al antes mencionado, concediéndole por razón de la distancia un día mas para que desahogue la notificación ordenada, y hecho que sea lo anterior, devuelva a la brevedad posible el exhorto a su lugar de origen.----

**6°.-** Gírese atento oficio al delegado Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria en Tabasco, con domicilio ubicado en avenida Paseo Usumacinta, número 1029, colonia Linda Vista, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, anexando copia debidamente certificada de la demanda y documentos anexos para efectos de que dentro del término de CINCO DIAS HABLES, el cual

empezará a correr a partir del siguiente de la recepción del presente oficio en el cual deberá informar a este Juzgado, si el predio rústico denominado como lote número 3, manzana VII, calle 60 bis, sin número, Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con superficie de 160.00 m2. incluyendo una construcción constante de 54,37 m2, y que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte, 20.60 metros con lote 2, con Rosa Isela Farias Fuentes, al sur 20.36 metros con lote 4, con Leticia Paz Paz, al Este: 8.00 metros con lote baldío, y al Oeste 8:00 metros con calle 60. PERTENECE A TIERRAS EJIDALES, FORMA PARTE DE ALGÚN EJIDO O ES UN BIEN PROPIEDAD DE LA NACIÓN SUJETO A LAS NORMAS DEL DERECHO AGRARIO, lo anterior, para poder estar en condiciones de decidir sobre la compraventa de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.-

7°.- Por otra parte, y con fundamento en el artículo 755 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, del Estado, dese vista al ministerio público adscrito a este Juzgado, para intervención que legalmente le compete. Y a los colindantes ROSA ISELA FARIAS FUENTES Y LETICIA PAZ PAZ, quienes tienen su domicilio ubicado en calle 60 BIS sin número, del Fraccionamiento Usumacinta de este Municipio de Tenosique, Tabasco, por conducto de la actuaria judicial adscrita a este Juzgado, la presente diligencia de Información de dominio en relación al predio rústico que se encuentra ubicado en el lote número 3, manzana VII, calle 60 bis, sin número, Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con superficie de 160.00 m2, incluyendo una construcción constante de 54.37 m2, y que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte 20.60 metros con lote 2, con Rosa Isela Farias Fuentes, al sur: 20.36 metros con lote 4, con Leticia Paz Paz, al Este: 8.00 metros con lote baldío, y al Oeste 8:00 metros con calle 60 los cuales son colindante para que manifiesten en un término de tres días contados a partir del día siguiente hábil de su notificación lo que en derecho corresponda, lo anterior, con fundamento en el artículo 123 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles, en vigor en el Estado.---

8°.- Consecuentemente de lo anterior, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, para los efectos --

de que ordene a quien corresponda que en un término de DIEZ DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente en que reciba el oficio de referencia informe a esta Autoridad Judicial si el predio rústico que se encuentra ubicado en lote número 3, manzana VII, calle 60 bis, sin número, Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con superficie de 160.00 m2, incluyendo una construcción constante de 54.37 m2, y que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte, 20.60 metros con lote 2, con Rosa Isela Farias Fuentes; al sur: 20.36 metros con lote 4; con Leticia Paz Paz, al este: 8.00 metros con lote baldío, y al Oeste 8:00 metros con calle 60.- Forma parte del fundo legal.-----

9°.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el promovente en su escrito de cuenta secretarial, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.----

10°.- Por último, téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el departamento dos, altos, ubicado en la calle diez por 61 de la colonia San Román, de este municipio, asimismo se tiene a los licenciados JOSE INOCENTE SANCHEZ ALMEIDA Y/O ISRAEL CHUMBA SEGURA, así como los pasantes de derecho VICTOR MENDIOLA HERNANDEZ, ANUAR YASSETH CHUMBA SANCHEZ E ISAC SANCHEZ HERNANDEZ, para recibir las.---

Notifíquese por personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó manda y firma el ciudadano licenciado Pablo Hernández Reyes, Juez de Paz de este Distrito Judicial, de Tenosique, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial ciudadana licenciada Ana Lidia Iparrea Hernández, con quien legalmente actúa, certifica y a fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.----

**SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.  
LIC. ANA LIDIA IPARREA HERNANDEZ.**

No. 27961

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE  
TENOSIQUE, TABASCO, VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE.

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

Que en el expediente número **143/2011**, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por **OLGA LOURDES MARIN GOLIP**, con fecha veintiocho de febrero del dos mil once, se dictó un auto que copiado a la letra dice:----

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.-----

**VISTO.-** Lo de cuenta secretarial, se acuerda:----

**1º.-** Por recibido y agregado en autos el escrito de cuenta secretarial, presentado por el C. Víctor Mendiola Hernández por medio del cual la C. OLGA LOURDES MARIN GOLIP, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, y con fundamento en el artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 939 del Código Civil vigente, 710, 711, 712 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a dicha solicitud, respecto al predio rústico denominado como lote número 8, manzana 8, calle 64X31 antes sin número, actualmente número 169 del Fraccionamiento Usumacinta, de esta Ciudad, con una superficie de 160.00 m2, incluyendo una construcción constante de 54.37 m2, el cual se encuentra dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 20.00 metros, con lote 7, propiedad de la señora Leticia Jiménez Flores Al Sur: 20.00 metros con andador o calle 31, Al Este: 8.00 metros con calle 64; y Al Oeste 8.00 metros con lote 4, propiedad de la señora Irma Paz Paz.-----

**2º.-** Gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que en un término de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente en que reciba el oficio de referencia informe a esta autoridad Judicial si el predio rústico denominado como lote número 8, manzana 8, calle 64 X 31 antes sin número, actualmente número 169 del Fraccionamiento Usumacinta, de esta Ciudad, con una superficie de 160.00 m2, incluyendo una construcción constante de 54.37 m2, el cual se encuentra dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 20.00 metros, con lote 7, propiedad de la señora Leticia

Jiménez Flores; Al Sur: 20.00 metros con andador o calle 31, Al Este: 8.00 metros con calle 64 y Al Oeste 8.00 metros con lote 4, propiedad de la señora Irma Paz Paz Forma parte del fundo legal.-----

**3º.-** Asimismo y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 712 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, désele vista al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio conocido en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para la intervención que legalmente les compete.----

**4º.-** En virtud de lo anterior, notifíquese a los colindantes del predio motivo de la presente litis, en su domicilio ampliamente conocido en el Fraccionamiento Usumacinta, perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, para que en el término de tres días hábiles manifiesten lo que a su derecho corresponda con fundamento en los artículos 1318 del Código Civil, en relación al 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Así como también para que señalen domicilio y autoricen persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aun las de carácter personal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado, por lo que, con las copias de demanda córrasele traslado con efecto de citación.-----

**5º.-** Tomando en consideración que el domicilio donde deberá ser notificado el Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción se encuentra fuera de la demarcación territorial de este Juzgado, de conformidad con los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con los insertos necesarios, gírese atento Exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda, proceda a notificar al antes mencionado, para que en el término de tres días hábil manifieste lo que a su derecho corresponda con fundamento en los

artículos 1318 del Código Civil, en relación al 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Así como también para que señalen domicilio y autoricen persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones les surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado, por lo que; con las copias de demanda córrasele traslado con efecto de citación, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, y hecho que sea lo anterior, devuelva a la brevedad posible el exhorto a su lugar de origen.----

6°.- De acuerdo con los artículos 131 fracción III y 139 fracción III, del Código de Procedimiento Civiles y 1318 del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, se ordena dar amplia publicidad a la solicitud del promovente por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en otro diario de mayor circulación, de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos correspondientes en los lugares públicos de esta Ciudad y en la ubicación del predio, haciendo saber al público en General o las personas que crean tener igual o menor derecho respecto al inmueble descrito y motivo del presente Procedimiento Judicial no Contencioso, que deberá acudir ante este Juzgado en un término no mayor de treinta días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos, haga el cómputo la secretaria.----

7°.- Gírese atento oficio al Delegado Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria en Tabasco, con domicilio ubicado en avenida Paseo Usumacinta, número 1029, colonia Linda Vista, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, anexando copia debidamente certificada de la demanda y documentos anexos para efectos de que dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES, el cual empezará a correr a partir del siguiente de la recepción del presente oficio en el cual deberá informar a este Juzgado, si el predio rústico denominado como lote número 8, manzana 8, calle 64 x 31, antes sin número, actualmente número 169 Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con una superficie de 160.00 m<sup>2</sup>, incluyendo una construcción constante de 54.37 m<sup>2</sup>, el cual se encuentra dentro de-

las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 20.00 metros, con lote 7, propiedad de la señora Leticia Jiménez Flores; Al Sur: 20.00 metros con andador o calle 31; Al Este: 8.00 metros con calle 64; y Al Oeste 8.00 metros con lote 4, propiedad de la señora Irma Paz Paz. \*PERTENECE A TIERRAS EJIDALES, FORMA PARTE DE ALGÚN EJIDO O ES UN BIEN PROPIEDAD DE LA NACIÓN SUJETO A LAS NORMAS DEL DERECHO AGRARIO, lo anterior, para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.----

8°.- Tal y como lo solicita la parte actora en su escrito de demanda, se señala cualquier día y hora hábil para que se presente ante esta autoridad Judicial a ratificar la designación de los licenciados JOSÉ INOCENTE SÁNCHEZ ALMEIDA y/o ISRAEL CHUMBA SEGURA, como mandatarios Judicial y hecho que sea lo anterior, protesten el cargo conferido, con fundamento en el artículo 2892 del Código Civil Vigente en el Estado.----

9°.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el promovente en su escrito de cuenta secretarial, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado Pablo Hernández Reyes, Juez de Paz de este Distrito Judicial, de Tenosique, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial ciudadano Licenciado Armando Valencia González, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.--

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.

**SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.  
LIC. ARMANDO VALENCIA GONZÁLEZ.**

No. 27959

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE  
TENOSIQUE, TABASCO, DIECIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE.

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

Que en el expediente número 130/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por la **C. CARLOS ANDRÉS CANTO REAL**, con fecha dieciocho de febrero del dos mil once, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.-----

VISTO.- Lo de cuenta secretarial, se acuerda:---

1º.- Con el cuadernillo Civil número 18/2011, formado con motivo del escrito inicial de demanda promovido por el ciudadano **CARLOS ANDRÉS CANTO REAL**, y anexos, tomando en cuenta que la parte actora dio cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento que se le hizo en el proveído de fecha diecinueve de enero del año en curso, Con fundamento en el artículo 39 de la Ley orgánica del Poder Judicial del Estado, 939, del Código Civil vigente, 710, 711, 712 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud como procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto al predio rústico denominado como lote número 14, manzana 12 calle 31, sin número, actualmente número 229 del fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con una superficie de 160.00 m2 incluyendo una construcción constante de 54.37 m2, el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 8.00 metros, con lote 3, colindante Luis Alberto Pérez López, parte de atrás, Al Sur: 8.00 metros con calle 31, que es la calle de su ubicación, Al Este: 20.00 metros con lote 05, colindante José Luis Echeverría Arcos, y Al Oeste 20.00 metros con lote 13, colindante Noé Hernández Pérez.---

2º.- Gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que en un término de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente en que reciba el oficio de referencia informe a esta Autoridad Judicial si el predio rústico que se encuentra ubicado el lote número 14, manzana 12 calle 31, sin número, actualmente número 229 del fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con una

superficie de 160.00 m2 incluyendo una construcción constante de 54.37 m2, el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 8.00 metros, con lote 3, colindante Luis Alberto Pérez López, parte de atrás, Al Sur: 8.00 metros con calle 31, que es la calle de su ubicación, Al Este: 20.00 metros con lote 05, colindante José Luis Echeverría Arcos, y Al Oeste 20.00 metros con lote 13, colindante Noé Hernández Pérez. Forma parte del fundo legal.---

3º.- Así mismo y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 712 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, désele vista al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, con domicilio conocido en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para la intervención que legalmente les competa.---

4º.- En virtud de lo anterior, notifíquese a los colindantes del predio motivo de la presente litis, en su domicilio ampliamente conocido en el Fraccionamiento Usumacinta, perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, para que hagan valer lo que a sus derechos corresponda. Así como también para que señalen domicilio y autoricen persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aun las de carácter personal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado.---

5º.- Tomando en consideración que el domicilio donde deberá ser notificado el Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción se encuentra fuera de la demarcación Territorial de éste Juzgado, de conformidad con los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con los insertos necesarios, gírese atento Exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda, proceda a notificar al antes mencionado, para los efectos legales correspondientes,

concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, y hecho que sea lo anterior, devuelva a la brevedad posible el exhorto a su lugar de origen.-----

6º.- De acuerdo con los artículos 131 fracción III y 139 fracción III, del Código de Procedimiento Civiles y 1318 del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, se ordena dar amplia publicidad a la solicitud del promovente por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en otro diario de mayor circulación, de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos correspondientes en los lugares públicos de esta Ciudad y en la ubicación del predio, haciendo saber el público en General o las personas que crean tener igual o menor derecho respecto al inmueble descrito y motivo del presente Procedimiento Judicial no Contencioso, que deberá acudir ante este Juzgado en un término no mayor de treinta días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos, haga el cómputo la Secretaria.-----

7º.- Gírese atento oficio al Delegado Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria en Tabasco, con domicilio ubicado en avenida Paseo Usumancinta, número 1029, colonia Linda Vista, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, anexando copia debidamente certificadas de la demanda y documentos anexos para efectos de que dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES, el cual empezará a correr a partir del siguiente de la recepción del presente oficio en el cual deberá informar a este Juzgado, si el predio rústico denominado como lote número 14, manzana 12 calle 31, sin número, actualmente número 229 del fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con una superficie de 160.00 m<sup>2</sup> incluyendo una construcción constante de 54.37 m<sup>2</sup>, el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias-----

siguientes: Al Norte: 8.00 metros, con lote 3, colindante Luis Alberto Pérez López, parte de atrás, Al Sur:8.00 metros con calle 31, que es la calle de su ubicación, Al Este: 20.00 metros con lote 05, colindante José Luis Echeverría Arcos, y Al Oeste: 20.00 metros con lote 13, colindante Noé Hernández Pérez, PERTENECIENTE A TIERRAS EJIDALES, FORMA PARTE DE ALGÚN EJIDO O ES UN BIEN PROPIEDAD DE LA NACIÓN SUJETO A LAS NORMAS DEL DERECHO AGRARIO, lo anterior, para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.-----

8º.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el promovente en su escrito de cuenta Secretarial, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.-----

Notifíquese por personalmente y Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Pablo Hernández Reyes, Juez de Paz de este Distrito Judicial, de Tenosique, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial Ciudadano Licenciado Armando Valencia González, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE. EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.

**SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.  
LIC. ARMANDO VALENCIA GONZÁLEZ.**

No. 27960

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE  
TENOSIQUE, TABASCO, VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE.

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

Que en el expediente número **139/2011**, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por **MARTIN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, con fecha veinticuatro de febrero del dos mil once, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.---  
VISTO.- Lo de cuenta secretarial, se acuerda:---

**1º.-** Con el cuadernillo Civil número 22/2011, formado con motivo del escrito inicial de demanda promovido por el ciudadano MARTÍN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, y anexos, tomando en cuenta que la parte actora dio cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento que se le hizo en el proveído de fecha diecinueve de enero del año en curso. Con fundamento en el artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 939, del Código Civil vigente, 710, 711, 712 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud como procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, respecto al predio rústico denominado como lote número 12, manzana XII, calle 70 por 31, sin número, del Fraccionamiento Usumacinta, de esta Ciudad, con una superficie de 160.00 m<sup>2</sup>, incluyendo una construcción constante de 54.37 m<sup>2</sup>, el cual se encuentra dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 8.00 metros, con lote 1, con Gilman Contreras Juárez; Al Sur: 8.00 metros con calle 31, que es la calle de ubicación; Al Este: 20.00 metros con predio Baldío, con José Luis Echeverría Arcos y Al Oeste 20.00 metros con calle 70.--

**2º.-** Gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que en un término de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente en que reciba el oficio de referencia informe a esta autoridad Judicial si el predio rústico denominado como lote número 12, manzana XII, calle 70 por 31, sin número, del Fraccionamiento Usumacinta, de esta Ciudad, con una superficie de 160.00 m<sup>2</sup>, incluyendo una construcción constante de

54.37 m<sup>2</sup>, el cual se encuentra dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 8.00 metros, con lote 1, con Gilman Contreras Juárez; Al Sur: 8.00 metros con calle 31, que es la calle de ubicación; Al Este: 20.00 metros con predio Baldío, con José Luis Echeverría Arcos y Al Oeste 20.00 metros con calle 70. Forma parte del fundo legal.-

**3º.-** Asimismo y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 712 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, désele vista al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio conocido en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para la intervención que legalmente les compete.----

**4º.-** En virtud de lo anterior, notifíquese a los colindantes del predio motivo de la presente litis, en su domicilio ampliamente conocido en el Fraccionamiento Usumacinta, perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, para que en el término de tres días hábiles manifiesten lo que a su derecho corresponda con fundamento en los artículos 1318 del Código Civil, en relación al 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Así como también para que señalen domicilio y autoricen persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aun las de carácter personal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado, por lo que, con las copias de demanda córrase traslado con efecto de citación.-----

**5º.-** Tomando en consideración que el domicilio donde deberá ser notificado el Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción se encuentra fuera de la demarcación territorial de este Juzgado, de conformidad con los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado. con los insertos necesarios, gírese atento Exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien

corresponda, proceda a notificar al antes mencionado, para que en el término de tres días hábil manifieste lo que a su derecho corresponda con fundamento en los artículos 1318 del Código Civil, en relación al 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Así como también para que señalen domicilio y autoricen persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones les surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado, por lo que, con las copias de demanda córrasele traslado con efecto de citación, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, y hecho que sea lo anterior, devuelva a la brevedad posible el exhorto a su lugar de origen.---

6°.- De acuerdo con los artículos 131 fracción III y 139 fracción III, del Código de Procedimiento Civiles y 1318 del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, se ordena dar amplia publicidad a la solicitud del promovente por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en otro diario de mayor circulación, de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos correspondientes en los lugares públicos de esta Ciudad y en la ubicación del predio, haciendo saber al público en General o las personas que crean tener igual o menor derecho respecto al inmueble descrito y motivo del presente Procedimiento Judicial no Contencioso, que deberá acudir ante este Juzgado en un término no mayor de treinta días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos, haga el cómputo la secretaria.---

7°.- Gírese atento oficio al Delegado Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria en Tabasco, con domicilio ubicado en avenida Paseo Usumacinta, número 1029, colonia Linda Vista, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, anexando copia debidamente certificada de la demanda y documentos anexos para efectos de que dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES, el cual comparezca a correr a partir del siguiente de la recepción del presente oficio en el cual deberá informar a este Juzgado, si el predio rústico denominado como lote número 12, manzana XII, calle 70 por 31, sin número, del Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con una superficie de-----

160.00 m2, incluyendo una construcción constante de 54.37 m2, el cual se encuentra dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 8.00 metros, con lote 1, con Gilman Contreras Juárez; Al Sur: 8.00 metros con calle 31, que es la calle de ubicación; Al Este: 20.00 metros con predio Baldío, con José Luís Echeverría Arcos y Al Oeste 20.00 metros con calle 70. PERTENECE A TIERRAS EJIDALES, FORMA PARTE DE ALGÚN EJIDO O ES UN BIEN PROPIEDAD DE LA NACIÓN SUJETO A LAS NORMAS DEL DERECHO AGRARIO, lo anterior, para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.----

8°.- Tal y como lo solicita la parte actora en su escrito de demanda, se señala cualquier día y hora hábil para que se presente ante esta autoridad Judicial a ratificar la designación de los licenciados JOSÉ INOCENTE SÁNCHEZ ALMEIDA y/o ISRAEL CHUMBA SEGURA, como mandatarios Judicial y hecho que sea lo anterior, protesten el cargo conferido, con fundamento en el artículo 2892 del Código Civil Vigente en el Estado.----

9°.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el promovente en su escrito de cuenta secretarial, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, mandó y firma el ciudadano licenciado Pablo Hernández Reyes, Juez de Paz de este Distrito Judicial, de Tenosique, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial ciudadano Licenciado Armando Valencia González, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.--

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.

**SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.  
LIC. ARMANDO VALENCIA GONZÁLEZ.**

No. 27949

SIMEC DEL SURESTE S.A. DE C.V.

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 183, 186 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente en el país y en la cláusula décima sexta de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la empresa mercantil "SIMEC DEL SURESTE S.A. DE C.V." para que concurran a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que tendrá lugar a las 16:00 horas del día 20 de junio de 2011, en el domicilio social de la empresa ubicado en la Calle Hipocampo No. 8, Manzana 18, Fraccionamiento Valle Marino, Villahermosa, Tabasco. En dicha asamblea se tratarán y discutirán los asuntos contenidos en el siguiente:

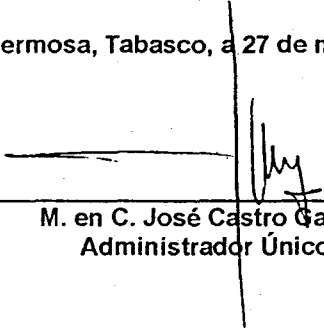
**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Lista de Asistencia y *quorum*.
- 2.- Declaratoria del Presidente de la Asamblea, de su Legal Instalación y de la aptitud para tomar acuerdos.
- 3.- Lectura y discusión del Informe del Administrador Único, relativo al periodo comprendido del (1) uno de enero al (31) treinta y uno de diciembre del año (2010) dos mil diez.
- 4.- Lectura del dictamen del Comisario de la Sociedad relativo a la información financiera que presenta el Administrador Único por el periodo comprendido del (1) uno de enero al (31) treinta y uno de diciembre del año (2010) dos mil diez.
- 5.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Balance General al (31) treinta y uno de diciembre del año (2010) dos mil diez y de los correspondientes Estados Financieros por el ejercicio fiscal comprendido del (1) uno de enero al (31) treinta y uno de diciembre del año (2010) dos mil diez.
- 6.- Aplicación de Utilidades del año (2010) dos mil diez.
- 7.- Nombramiento o ratificación del Administrador Único de la sociedad.
- 8.- Nombramiento o ratificación del Comisario de la sociedad.
- 9.- Nombramiento del Delegado de la Asamblea.
- 10.- Redacción, lectura y en su caso, aprobación del acta de la asamblea celebrada.

Se informa a los señores accionistas que hasta ahora no hayan recogido sus acciones, que éstas estarán depositadas en la Caja de Seguridad de la Sociedad, la cual estará en el domicilio social de la empresa, para que acudan a partir de la presente publicación de convocatoria, dentro del horario comprendido de las 16:00 a las 18:00 horas, de lunes a viernes, previa identificación, a recibir su tarjeta de entrada a la asamblea ordinaria, que se llevará a cabo el día y hora señalados en la presente convocatoria.

Asimismo, se les informa a los accionistas que, para la revisión de la información financiera de la sociedad respecto a los ejercicios anuales mencionados, de los informes respectivos del Administrador Único y de los dictámenes informativos del Comisario, estará a su disposición la documentación correspondiente en el domicilio social de la empresa, a partir de la presente publicación en un horario comprendido de las 16:00 a las 18:00 horas, de lunes a viernes.

Villahermosa, Tabasco, a 27 de mayo de 2011

  
M. en C. José Castro García  
Administrador Único

No. 27950

SERVICIOS DE INTEGRIDAD MECÁNICA S.A. DE C.V.

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 183, 186 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente en el país y en la cláusula décima sexta de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la empresa mercantil denominada "SERVICIOS DE INTEGRIDAD MECÁNICA S.A. DE C.V." para que concurran a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que tendrá lugar a las 16:00 horas del día 21 de junio de 2011, en el domicilio social de la empresa ubicado en la Carretera a Anacleto Canabal km 0+400, Ranchería Emiliano Zapata, Villahermosa, Tabasco. En dicha asamblea se tratarán y discutirán los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Lista de Asistencia y *quorum*.
- 2.- Declaratoria del Presidente de la Asamblea, de su Legal Instalación y de la aptitud para tomar acuerdos.
- 3.- Lectura y discusión del Informe del Administrador Único, relativo al periodo comprendido del (1) uno de enero al (31) treinta y uno de diciembre del año (2010) dos mil diez.
- 4.- Lectura del dictamen del Comisario de la Sociedad relativo a la información financiera que presenta el Administrador Único por el periodo comprendido del (1) uno de enero al (31) treinta y uno de diciembre del año (2010) dos mil diez.
- 5.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Balance General al (31) treinta y uno de diciembre del año (2010) dos mil diez y de los correspondientes Estados Financieros por el ejercicio fiscal comprendido del (1) uno de enero al (31) treinta y uno de diciembre del año (2010) dos mil diez.
- 6.- Aplicación de Utilidades del año (2010) dos mil diez.
- 7.- Nombramiento o ratificación del Administrador Único de la sociedad.
- 8.- Nombramiento o ratificación del Comisario de la sociedad.
- 9.- Nombramiento del Delegado de la Asamblea.
- 10.- Redacción, lectura y en su caso, aprobación del acta de la asamblea celebrada.

Se informa a los señores accionistas que hasta ahora no hayan recogido sus acciones, que éstas estarán depositadas en la Caja de Seguridad de la Sociedad, la cual estará en el domicilio social de la empresa, para que acudan a partir de la presente publicación de convocatoria, dentro del horario comprendido de las 16:00 a las 18:00 horas, de lunes a viernes, previa identificación, a recibir su tarjeta de entrada a la asamblea ordinaria, que se llevará a cabo el día y hora señalados en la presente convocatoria.

Asimismo se les informa a los accionistas que, para la revisión de la información financiera de la sociedad respecto a los ejercicios anuales mencionados, de los informes respectivos del Administrador Único y de los dictámenes informativos del Comisario, estará a su disposición la documentación correspondiente en el domicilio social de la empresa, a partir de la presente publicación en un horario comprendido de las 16:00 a las 18:00 horas, de lunes a viernes.

Villahermosa, Tabasco, a 27 de mayo de 2011



M. en C. José Castro García  
Administrador Único

No. 27951

**NOTARIA PUBLICA NÚMERO UNO****LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ**

HIDALGO No. 10

CUNDUACÁN, TABASCO

TELS. 914.33.600.45 914.66.307.96

**AVISO NOTARIAL**

**LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NUMERO DIEZ.**-----

----- HAGO CONSTAR -----

--- QUE EL DÍA DOCE DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE, EN TESTIMONIO 18,451, VOLUMEN VEINTIDOS (PA), DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARÍA DEL CIUDADANO **OTILIO ARIAS PÉREZ**, CON LA PRESENCIA DE LOS CIUDADANOS **SOLEDAD LÓPEZ PÉREZ, OLGA, CATALINA, JANY MAGDALENA, BEATRIZ EUGENIA, NATIVIDAD Y JESÚS MANUEL** DE APELLIDOS **ARIAS LÓPEZ**, QUIENES FUERON INSTITUIDOS COMO HEREDEROS UNICOS, SEGÚN TESTAMENTO PUBLICO NUMERO 16-DIECISEIS, VOLUMEN 6-SEIS, DE FECHA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL DOS, PASADO ANTE LA FE DEL DOCTOR JESÚS ANTONIO PIÑA GUTIERREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y UNO de VILLAHERMOSA, TABASCO. LOS COMPARECIENTES ACEPTAN LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR, ASIMISMO ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA Y EJECUTOR TESTAMENTARIO EL CIUDADANO **JESÚS MANUEL ARIAS LÓPEZ**, PROTESTA CUMPLIR FIELMENTE Y SE OBLIGA A PROCEDER A LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS DE LA MASA HEREDITARIA.

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL "PERIODICO OFICIAL" DEL ESTADO DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

**CUNDUACAN, TABASCO, 25 DE ABRIL DEL 2011****NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO****LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ****R.F.C. TARH431118TP3**

No. 27952

**NOTARIA PUBLICA NÚMERO UNO  
LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ**

HIDALGO No. 10  
CUNDUACÁN, TABASCO  
TELS. 914.33.600.45 914.66.307.96

**AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO JESÚS FABIÁN TARACENA BLÉ, NOTARIO PÚBLICO  
ADSCRITO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON  
DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NUMERO DIEZ, CUYO TITULAR ES EL  
LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ.-----

-----HAGO CONSTAR -----  
--- QUE EL DÍA TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN TESTIMONIO 18,454,  
VOLUMEN VEINTIUNO (PA), DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIÓ LA  
TESTAMENTARÍA DEL CIUDADANO **LORENZO GÓMEZ GARCIA**, CON LA PRESENCIA  
DE LA CIUDADANA **GUADALUPE ARELLANO GARCIA** QUIEN FUE INSTITUIDA COMO  
HEREDERA ÚNICA, SEGÚN TESTAMENTO PUBLICO NUMERO 5533-CINCO MIL  
QUINIENTOS TREINTA Y TRES, VOLUMEN 12-DOCE, DE FECHA VEINTISIETE DE  
OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, PASADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ DEL  
CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ. LA COMPARECIENTE ACEPTA LA HERENCIA INSTITUIDA  
EN SU FAVOR, ASIMISMO ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA, PROTESTA CUMPLIR  
FIELMENTE Y SE OBLIGA A PROCEDER A LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS  
DE LA MASA HEREDITARIA.

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES  
INSERTADAS EN EL "PERIODICO OFICIAL" DEL ESTADO DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

CUNDUACÁN, TABASCO, 25 DE ABRIL DEL 2011

NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO NUMERO UNO

LIC. JESÚS FABIÁN TARACENA BLÉ

R.F.C. TABJ-790421V2



No.- 27965

**INFORMACIÓN DE DOMINIO****JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE,  
TABASCO, TRES DE MARZO DEL DOS MIL ONCE.****AL PÚBLICO EN GENERAL:  
PRESENTE.**

Que en el expediente número 156/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por la C. LETICIA DEL CARMEN GORDILLO TRUJILLO, con fecha tres de marzo del dos mil once, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

**JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A TRES DE MARZO DE DOS MIL ONCE.---**

**VISTO.-** Lo de cuenta secretarial, se acuerda:---

**1°.-** Por recibido y agregado en autos el escrito de cuenta secretarial, presentado por el C. Víctor Mendiola Hernández, por medio del cual la C. Leticia del Carmen Gordillo Trujillo, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de dominio, y con fundamento en el artículo 39 de la Ley orgánica del Poder Judicial del Estado, 939 del Código Civil vigente, 710, 711, 712 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a dicha solicitud, respecto al predio rústico denominado como lote número 5, manzana 6, calle 31 sin número del Fraccionamiento Usumacinta, de esta Ciudad de Tenosique, Tabasco, con una superficie de 160.00 m<sup>2</sup> (CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS) (INCLUYENDO UNA CONSTRUCCIÓN CONSTANTE DE 54.37 M<sup>2</sup>), dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros, con calle 31, al Sur con el C. Concepción Fuentes Cabrera, al Este 20 metros con lote número 4, propiedad de la señora Martha Nury Gómez Que, al Oeste 20 metros con el lote número 6 propiedad del señor Ebelio Pérez Bolón.----

**2°.-** Gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que en un término de DIEZ DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente en que reciba el oficio de referencia informe a esta Autoridad Judicial si el predio rústico denominado como lote número 5, manzana 6, calle 31 sin número del Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad de Tenosique, Tabasco, con una superficie de 160.00 m<sup>2</sup> (CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS), (INCLUYENDO UNA CONSTRUCCIÓNNNN CONSTANTE DE 54.37 M<sup>2</sup>), dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros, con calle 31, al Sur con el C. Concepción Fuentes

Cabrera, al Este 20 metros con lote número 4, propiedad de la señora Martha Nury Gómez Que, al Oeste 20 metros con el lote número 6 propiedad del señor Ebelio Pérez Bolón. Forma parte del fundo legal.----

**3°.-** Asimismo y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 712 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, désele vista al Ministerio Público Adscrito a este juzgado, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio conocido en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para la intervención que legalmente les compete.---

**4°.-** En virtud de lo anterior, notifíquese a los colindantes del predio motivo de la presente litis, en su domicilio ampliamente conocido en el Fraccionamiento Usumacinta, perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, para que en el término de tres días hábiles manifiesten lo que a su derecho corresponda con fundamento en los artículos 1318 del Código Civil, en relación al 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Así como también para que señalen domicilio y autoricen persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aún las de carácter personal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado, por lo que, con las copias de demanda córrasele traslado con efecto de citación.---

**5°.-** Tomando en consideración que el domicilio donde deberá ser notificado el Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción se encuentra fuera de la demarcación territorial de éste juzgado, de conformidad con los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con los insertos necesarios, gírese atento Exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda, proceda a notificar al antes mencionado, para que en el término de tres días hábil manifieste lo que a su derecho corresponda con fundamento en los artículos 1318 del Código Civil, en relación al 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Así como también para que

señalen domicilio y autoricen persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aún las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado, por lo que, con las copias de demanda córrasele traslado con efecto de citación, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, y hecho que sea lo anterior, devuelva a la brevedad posible el exhorto a su lugar de origen.-----

6°.- De acuerdo con los artículos 131 fracción III y 139 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles y 1318 del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, se ordena dar amplia publicidad a la solicitud del promovente por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado, y en otro diario de mayor circulación, de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos correspondientes en los lugares públicos de esta Ciudad y en la ubicación del predio, haciendo saber al público en general o las personas que crean tener igual o menor derecho respecto al inmueble descrito y motivo del presente Procedimiento Judicial no Contencioso, que deberá acudir ante este Juzgado en un término no mayor de treinta días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos, haga el cómputo la secretaria.---

7°.- Gírese atento oficio al delegado Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria en Tabasco, con domicilio ubicado en avenida Paseo Usumacinta, número 1029, colonia Linda Vista, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, anexando copia debidamente certificadas de la demanda y documentos anexos para efectos de que dentro del término de CINCO DIAS HABILES, el cual empezará a correr a partir del siguiente de la recepción del presente oficio en el cual deberá informar a este Juzgado, si el predio rústico denominado como lote número 5, manzana 6, calle 31 sin número del Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad de Tenosique, Tabasco, con una superficie de 160.00 (CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS) (INCLUYENDO UNA CONSTRUCCIÓN ---

CONSTANTE DE 54.37 M2), dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros con calle 31, al Sur con el C. Concepción Fuentes Cabrera, al Este 20 metros con lote número 4, propiedad de la señora Martha Nury Gómez Que, al Oeste 20 metros con el lote número 6 propiedad del señor Ebelio Pérez Bolón. PERTENECE A TIERRAS EJIDALES, FORMA PARTE DE ALGÚN EJIDO ES UN BIEN PROPIEDAD DE LA NACIÓN SUJETO A LAS NORMAS DEL DERECHO AGRARIO, lo anterior, para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.---

8°.- Tal y como lo solicita la parte actora en su escrito de demanda, se señala cualquier día y hora hábil para que se presente ante esta autoridad judicial a ratificar la designación de los licenciados JOSE INOCENTE SANCHEZ ALMEIDA y/o ISRAEL CHUMBA SEGURA, como mandatarios judicial y hecho que sea lo anterior, protesten el cargo conferido, con fundamento en el artículo 2892 del Código Civil vigente en el Estado.---

9°.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el promovente en su escrito de cuenta secretarial, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó manda y firma el ciudadano licenciado Pablo Hernández Reyes, Juez de Paz de este Distrito Judicial, de Tenosique, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial ciudadano Licenciado Armando Valencia González, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.-----

**SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.  
LIC. ARMANDO VALENCIA GONZALEZ.**

No.- 27967

**INFORMACIÓN DE DOMINIO****JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE,  
TABASCO, PRIMERO DE MARZO DEL DOS MIL ONCE****AL PÚBLICO EN GENERAL:  
PRESENTE.**

Que en el expediente número 147/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por la C. MARIA CONCEPCIÓN MAZARIEGO ARANA, con fecha primero de marzo del dos mil once, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

**AUTO DE INICIO**

**JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A PRIMERO DE MARZO DE DOS MIL ONCE.---**

**VISTO.-** Lo de cuenta secretarial, se acuerda:---

1º.- Con el cuadernillo civil número 23/2011, formado con motivo del escrito inicial de demanda promovido por la ciudadana MARIA CONCEPCIÓN MAZARIEGO ARANA y anexos, tomando en cuenta que la parte actora dio cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento que se le hizo en el proveído de fecha diecinueve de enero del año en curso. Con fundamento en el artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 939 del Código Civil vigente, 710, 711, 712 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud como procedimiento judicial no contencioso de Diligencias de Información de Dominio, respecto al predio rústico denominado como lote número 1, manzana 8, calle 62 sin número, actualmente número 223, del Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con una superficie de 160.00 m2, el cual se encuentra dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros, con el lote baldío; al sur: 20.00 metros con lote 2 de la calle 62, con Nicanor Chavarría Cue; al este: 8.00 metros con lote 5 de la calle 64 Ceferino Landero Jiménez, y al oeste 80.00 metros con calle 62.---

2º.- Gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que en un término de DIEZ DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente en que reciba el oficio de referencia informe a esta Autoridad Judicial si el predio rústico denominado como lote número 1, manzana 8, calle 62 sin número, actualmentne número 223, del Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con una superficie de 160.00 m2 el cual se encuentra dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros, con lote baldío; al sur: 20.00 metros con lote 2 de la calle 62, con Nicanor Chavarría Cue; al este: 8.00 metros con lote 5 de la calle 64 Ceferino Landero Jiménez; y al Oeste 80.00 metros con calle 62. Forma parte del fundo legal.---

3º.- Asimismo y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 712 fracción I, del Código de Procedimientos -----

Civiles en vigor del Estado, désele vista al Ministerio Público Adscrito a este juzgado, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio conocido en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para la intervención que legalmente les compete.---

4º.- En virtud de lo anterior, notifíquese a los colindantes del predio motivo de la presente litis, en su domicilio ampliamente conocido en el Fraccionamiento Usumacinta, perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, para que en el término de tres días hábiles manifiesten lo que a su derecho corresponda con fundamentos en los artículos 1318 del Código Civil, en relación al 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Así como también para que señalen domicilio y autoricen persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aun las de carácter personal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado, por lo que, con las copias de demanda córrasele traslado con efecto de citación.---

5º.- Tomando en consideración que el domicilio donde deberá ser notificado el encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción se encuentra fuera de la demarcación territorial de este juzgado, de conformidad con los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Emiliano Zapata, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda, proceda a notificar al antes mencionado, para que en el término de tres días hábiles manifieste lo que a su derecho corresponda con fundamento en los artículos 1318 del Código Civil, en relación al 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, así como también para que señalen domicilio y autoricen persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado, por lo que, con las copias de demanda córrasele traslado con efecto de citación, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, y hecho que sea lo anterior, devuelva a la brevedad posible el exhorto a su lugar de origen.---

6°.- De acuerdo con los artículos 131 fracción III y 139 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles y 1318 del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, se ordena dar amplia publicidad a la solicitud del promovente por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado, y en otro diario de mayor circulación, de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos correspondientes en los lugares públicos de esta ciudad y en la ubicación del predio, haciendo saber al público en general o las personas que crean tener igual o menor derecho respecto al inmueble descrito y motivo del presente Procedimiento Judicial no contencioso, que deberá acudir ante este Juzgado en un término no mayor de treinta días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos, haga el cómputo la secretaría.---

7°.- Gírese atento oficio al delegado Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria en Tabasco, con domicilio ubicado en avenida Paseo Usumacinta, número 1029, colonia Linda Vista, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, anexando copia debidamente certificadas de la demanda y documentos anexos para efectos de que dentro del término de CINCO DIAS HABLES, el cual empezará a correr a partir del siguiente de la recepción del presente oficio en el cual deberá informar a este juzgado, si el predio rustico denominado como lote número 1, manzana 8, calle 62 sin número, actualmente número 223, del Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con una superficie de 160.00 m2, el cual se encuentra dentro de las siguientes medida y colindancias: al norte: 20.00 metros, con lote baldío; al sur: 20.00 metros con lote 2 de la calle 62, con Nicanor Chavarría Cue; al este: 8.00 metros con lote 5 de la calle 64 Ceferino Landero Jiménez; y al Oeste 80.00 metros con calle 62; PERTENECE A TIERRAS EJIDALES, FORMA PARTE DE ALGÚN EJIDO O ES UN BIEN PROPIEDAD DE LA NACIÓN SUJETO A LAS NORMAS DEL DERECHO AGRARIO, lo anterior, para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.-

8°.- Tal y como lo solicita la parte actora en su escrito de demanda, se señala cualquier día y hora hábil para que se presente ante esta autoridad judicial a ratificar la designación de los licenciados JOSE INOCENTE SANCHEZ ALMEIDA y/o ISRAEL CHUMBA SEGURA, como mandatarios judicial y hecho que sea lo anterior, protesten el cargo conferido, con fundamento en el artículo 2892 del Código Civil vigente en el Estado.---

9°.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el promovente en su escrito de cuenta secretarial, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó manda y firma el ciudadano licenciado Pablo Hernández Reyes, Juez de Paz de este Distrito Judicial, de Tenosique, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial ciudadano licenciado Armando Valencia González,, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.---  
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA PRIMERO DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.----

**SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.  
LIC. ARMANDO VALENCIA GONZALEZ.**

1-2-3

No. 27948

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 0348/2009, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado **ERNESTO FRÍAS OSORIO Y/O HÉCTOR DE LA CRUZ PÉREZ**, Endosatario en Procuración del Ciudadano **LORENZO VÁZQUEZ NARVAEZ**, en contra del ciudadano **NAVARRO MARTÍNEZ ACOSTA**, con fecha dieciséis de mayo de dos mil once, se dictó un acuerdo que a la letra:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL ONCE.-----

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ingeniero RAYMUNDO SOLANO GARCÍA, con su escrito de cuenta con el cual viene dentro del término concedido a dar contestación a la vista que se le diera a través del auto de fecha veintiséis de abril del año dos mil once, aclarando que el lote correcto es el número 24 manzana 13, manifestación que se le tienen por hechas para todos los efectos a los que haya lugar.----

**SEGUNDO.-** Como lo solicita el licenciado ERNESTO FRIAS OSORIO, en su escrito de cuenta, y de la revisión a los autos y en participar a los dictámenes exhibidos por los peritos designados en autos de los cuales se advierte que el valor de los bienes inmuebles no varía en más de un diez por ciento entre ambos avalúos, esta juzgadora tiene a bien aprobar éstos por lo que no es necesario la designación de un perito tercero en discordia.---

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en Vigor y tomando en consideración que los dictámenes rendidos por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, es más explícito en cuanto a las técnicas empleadas y valores a ponderar, además que cinco de los avalúos emitidos arrojan un valor comercial mayor al de los rendidos por el perito del actor lo cual da mayor ventaja al ejecutado; en consecuencia, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los bienes inmuebles

embargados sirviendo de base para el remate los avalúos del perito designado en rebeldía del demandado, inmuebles que a continuación se describen:--

PREDIO identificado como lote número 56, manzana 34 con una superficie de 1343.00 metros cuadrados ubicado en el Ejido Pedro C. Colorado de Huimanguillo. Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias Al Norte 82.10 metros con lote 55; Al Sur 80.42 metros con callejón de acceso; Al Este 16.40 metros con lote 51-A y Al Oeste 17.00 metros con calle Campo de aviación, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el veinte de febrero del año dos mil uno según documentos privado número 712 afectando al predio 21464 folio 176 volumen 81 de Huimanguillo, Tabasco, y al cual se le fijó un valor comercial total \$250,900.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.--

PREDIO Identificado como lote 24 manzana 13 con una superficie de 564.00 metros cuadrados, ubicado el Ejido Pedro C. Colorado de Huimanguillo, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias Al Norte 22.40 metros y 3.48 metros con lote 11 y 32; este 21.74 metros y 2.60 metros con lote 24 y calle dieciséis de septiembre, Al Oeste 22.84 metros con calle campo de aviación, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, el veinte de febrero del año dos mil uno, según documentos privado 713 afectando el predio 21171, folio 133 volumen 80 de Huimanguillo, Tabasco, y al cual se le fijó un valor comercial total de \$159,400.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

**CUARTO.-** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de

Consignaciones y Pagos de la tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.--- De conformidad con el numeral 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, en aplicación supletoria a la materia mercantil, se requiere a la parte ejecutora para que actualice la libertad de gravámenes del predio sujeto a remate, advertido que de no hacerlo, no podrá efectuarse la diligencia antes aludida.---

**QUINTO.-** Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las OCHO TREINTA HORAS EN PUNTO DE DÍA TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

**SEXTO.-** Toda vez que los inmuebles que se rematarán se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del--

Código de Comercio aplicable al caso, gírese atento exhorto al Juez competente que lo sea de Huimanguillo, Tabasco; para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de los avisos en los sitios Públicos más concurridos de aquella entidad; para facilitar el cumplimiento de los anterior, adjúntese al citado exhorto los avisos correspondientes.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---** Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ, que autoriza, certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. PILAR AMARO TEJERO.**

No.- 27958

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 443/2011, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LINBERG MARIN RODRIGUEZ Y/O LIMBERG MARIN RODRIGUEZ Y/O LINDBERG MARIN RODRIGUEZ, SE DICTO UN PROVEIDO DE FECHA VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL ONCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL ONCE.---

**VISTOS.**- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda.---

**PRIMERO.**- Por presentado al ciudadano Linberg Marín Rodríguez y/o Limberg Marín Rodríguez y/o Lindberg Marín Rodríguez, con su escrito de solicitud y anexos, con los que viene a promover Procedimiento judicial No Contencioso de Información de Dominio, respecto del predio urbano que se encuentra ubicado en:---

En la calle 27 de febrero sin número de la Villa Ocuilzapotlán Centro, Tabasco, constante de una superficie de 90.28 m2, con las siguientes medidas y colindancias:---

**Al Norte**, en (10.00) metros, con propiedad de Juan León Rodríguez.

**Al Sur**: en (11.15) metros, con calle 27 de febrero.

**Al Este**: en (10.00) metros, con José Méndez Méndez y

**Al Oeste**, (7.70) metros, con calle Francisco I. Madero.

**SEGUNDO.**- Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.---

**TERCERO.**- Asimismo, notifíquese a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, en su domicilio ampliamente conocido en esta ciudad; a los colindantes Juan León Rodríguez en el domicilio ubicado en la calle Francisco I. Madero, Sin número de la Villa Ocuilzapotlán, Centro, Tabasco, y a José Méndez Méndez en la calle Venustiano Carranza, sin número de la Villa Ocuilzapotlán, Centro, Tabasco; para que dentro del término de tres días, contados a partir del día siguiente en que se les notifique lo anterior, presenten los títulos o documentos justificativos de su posesión para sí acreditarlos, hagan valer los derechos que les corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente.---

Así mismo, se les requiere para que dentro del término señalen domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones a sus nombres, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas --

fijadas en los tableros de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 fracción III, en correlación con el numeral 136 del Código antes mencionado.---

**CUARTO.**- Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expidanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero del presente auto.---

**QUINTO.**- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Iguala, número 203 altos de la colonia Centro de esta ciudad, y autoriza para tales efectos, a los licenciados Raúl Ponce Sánchez, Margarita García Brito, Jorge Luis Córdova Sáenz, Moisés Soberano Morales y Sergio Morales Zurita, nombrando a los dos primeros de los mencionados, como sus abogados patrono, misma que se le tiene por hechas y se les reconoce tal personalidad en virtud de que tienen su cédula profesional inscrita en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este juzgado de conformidad con los artículos 84, 85 y 136 del Código Procesal Civil en vigor.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZA PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, ANTE LA LICENCIADA PRISCILA PEREZ MENDEZ, SECRETARIA JUDICIAL CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PÚBLICOS MÁS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU UBICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL CUATRO DE MAYO DE DOS MIL ONCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**ATENTAMENTE**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL.**  
**LICDA. PRISCILA PEREZ MENDEZ.**

1-2-3

No. - 27968

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

**JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO,  
TRES DE MARZO DEL DOS MIL ONCE.**

**AL PÚBLICO EN GENERAL:  
PRESENTE.**

Que en el expediente número 155/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por la C. MARIA DOLORES FUENTES CASTILLO, con fecha tres de marzo del dos mil once, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

**AUTO DE INICIO**

**JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A TRES DE MARZO DE DOS MIL ONCE.---**

**VISTO.-** Lo de cuenta secretarial, se acuerda.-----

**1º.-** Por recibido y agregado en autos el escrito de cuenta secretarial, presentado por el C. Víctor Mendiola Hernández, por medio del cual la C. María Dolores Fuentes Castillo, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de diligencias de información de dominio, y con fundamento en el artículo 39 de la Ley orgánica del Poder Judicial del Estado, 939 de Código Civil vigente 710, 711, 712 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a dicha solicitud, respecto al predio rústico denominado como lote numero 4, manzana 11, calle 27, antes sin número del Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad de Tenosique, Tabasco, con una superficie de 160.00 m2, (CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS), (INCLUYENDO UNA CONSTRUCCIÓN CONSTANTE DE 54.37 M2), dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte 8.00 metros, con calle 27 que es la de su ubicación; al sur con área verde o parque central, al este 20.00 metros con lote 3 con C. Fátima Hernández N, y al Oeste 20. metros con lote 5 propiedad de la señora Marbella Ara Sánchez.-----

**2º.-** Gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que en un término de DIEZ DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente en que reciba el oficio de referencia informe a esta Autoridad Judicial si el predio rústico denominado como lote número 4, manzana 11, calle 27, antes sin número del Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad de Tenosique, Tabasco, con una superficie de 160.00 m2 (CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS) (INCLUYENDO UNA CONSTRUCCIÓN CONSTANTE DE 54.37 M2.), dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte 8.00 metros, con calle 27 que es la de su ubicación; al sur con area verde o parque central, al este 20 metros con lote 3 con C. Fátima Hernández N, y al Oeste 20 metros, con lote 5 propiedad de la señora Marbella Ara Sánchez. Forma parte del fundo legal.-----

**3º.-** Asimismo y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 712 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, désele vista al Ministerio Público Adscrito a este juzgado, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con

domicilio conocido en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para la intervención que legalmente les compete.----

**4º.-** En virtud de lo anterior, notifíquese a los colindantes del predio motivo de la presente litis, en su domicilio ampliamente conocido en el Fraccionamiento Usumacinta, perteneciente a este Municipio de Tenosique, Tabasco, para que en el término de tres días hábiles manifiesten lo que a su derecho corresponda con fundamentos en los artículos 1318 del Código Civil, en relación al 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Así como también para que señalen domicilio y autoricen persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aún las de carácter personal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado, por lo que, con las copias de demanda córrasele traslado con efecto de citación.---

**5º.-** Tomando en consideración que el domicilio donde deberá ser notificado el encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción se encuentra fuera de la demarcación territorial de este juzgado, de conformidad con los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda, proceda a notificar al antes mencionado, para que en el término de tres días hábil manifieste lo que a su derecho corresponda con fundamento en los artículos 1318 del Código Civil, en relación al 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Así como también para que señalen domicilio y autoricen persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado, por lo que, con las copias de demanda córrasele traslado con efecto de citación, concediéndole por razón de la distancia un día mas para que desahogue la notificación ordenada, y hecho que sea lo anterior, devuelva a la brevedad posible el exhorto a **su lugar de origen.**-----

**6º.-** De acuerdo con los artículos 131 fracción III y 139 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles y 1318 del Código Civil vigente en el Estado, de Tabasco, se ordena dar amplia publicidad a la solicitud del promovente por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado, y en otro diario de mayor circulación, de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos correspondientes en los lugares públicos de esta Ciudad y

en la ubicación del predio, haciendo saber al público en general o las personas que se crean tener igual o menor derecho respecto al inmueble descrito y motivo del presente procedimiento judicial no contencioso, que deberá acudir ante este Juzgado en un término no mayor de treinta días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos, haga el cómputo la secretaría.----

7º.- Gírese atento oficio al delegado Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria en Tabasco, con domicilio ubicado en avenida Paseo Usumacinta, número 1029, colonia Linsda Vista, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, anexando copia debidamente certificada de la demanda y documentos anexos para efectos de que dentro del término de CINCO DIAS HABLES, el cual empezará a correr a partir del siguiente de la recepción del presente oficio en el cual deberá informar a este Juzgado, si el predio rústico denominado como lote número 4, manzana 11, calle 27, antes sin número del Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad de Tenosique, Tabasco, con una superficie de 160.00 m2 (CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS), (INCLUYENDO UNA CONSTRUCCIÓN CONSTANTE DE 54.37 M2); dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte 8.00 metros, con calle 27 que es la de su ubicación: al sur con área verde o parque central, al este 20 metros con lote 3 con C. Fátima Hernández N, y al Oeste 20 metros, con lote 5 propiedad de la señora Marbella Ara Sánchez, PERTENECIENTE A TIERRAS EJIDALES, FORMA PARTE DE ALGÚN EJIDO O ES UN BIEN PROPIEDAD DE LA NACIÓN SUJETO A LAS NORMAS DEL DERECHO AGRARIO, lo anterior, para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.-

8º.-Tal y como lo solicita la parte actora en su escrito de demanda, se señala cualquier día hora hábil para que se presente ante esta autoridad judicial a ratificar la designación de los licenciados JOSE INOCENTE SANCHEZ ALMEIDA y/o ISRAEL CHUMBA SEGURA, como mandatarios judicial y hecho que sea lo anterior, protesten el cargo conferido, con fundamento en el artículo 2892 del Código Civil vigente en el Estado.----

9º.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el promovente en su escrito de cuenta secretarial, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.—

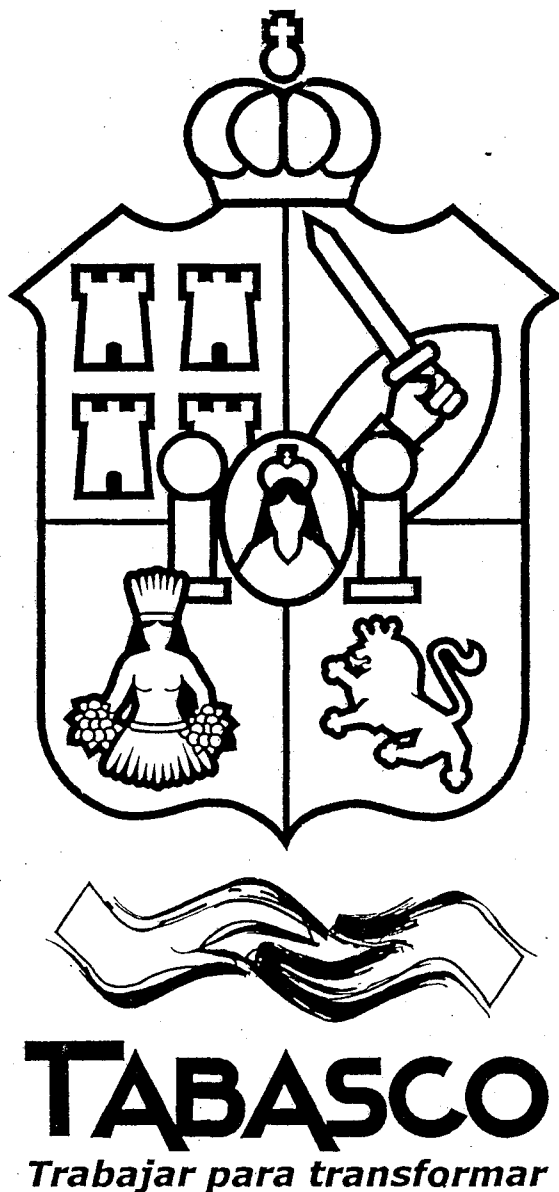
Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó manda y firma el ciudadano licenciado Pablo Hernández Reyes, Juez de Paz de este Distrito Judicial, de Tenosique, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial ciudadano Licenciado Armando Valencia González, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.---  
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL TRES DE MARZO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.---

**SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS  
LIC. ARMANDO VALENCIA GONZALEZ**

## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 27946	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 139/2010.....	1
No.- 27934	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00159/2009.....	3
No.- 27939	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 060/2011.....	4
No.- 27941	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 0295/2009.....	6
No.- 27935	PROC. JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INTERPELACIÓN JUDICIAL EXP. 151/2010.....	8
No.- 27932	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 320/2011.....	10
No.- 27943	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 109/2008.....	12
No.- 27942	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 218/2010.....	13
No.- 27933	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 243/2008.....	16
No.- 27945	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 655/2004.....	17
No.- 27947	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 315/2010.....	18
No.- 27938	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 222/2009.....	20
No.- 27940	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 284/2001.....	21
No.- 27957	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 894/2009.....	23
No.- 27966	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 110/2011.....	26
No.- 27961	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 143/2011.....	28
No.- 27959	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 130/2011.....	30
No.- 27960	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 139/2011.....	32
No.- 27949	CONVOCATORIA "SIMEC DEL SURESTE S.A. DE C.V".....	34
No.- 27950	CONVOCATORIA "SERVICIOS DE INTEGRIDAD MECANICA S.A. DE .C.V".....	35
No.- 27951	AVISO NOTARIAL C. OTILIO ARIAS LOPEZ.....	36
No.- 27952	AVISO NOTARIAL C. LORENZO GOMEZ GARCIA.....	37
No.- 27965	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 156/2011.....	38
No.- 27967	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 147/2011.....	40
No.- 27948	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 0348/2009.....	42
No.- 27958	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 443/2011.....	44
No.- 27968	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 155/2011.....	45
	INDICE.....	47
	ESCUDO.....	48



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.